

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
JACONA, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	11
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	11
FRACCIÓN II	15
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	15
FRACCIÓN III	103
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	103
FRACCIÓN IV	110
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	110
FRACCIÓN V	153
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	153
FRACCIÓN VI	155
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	155
FRACCIÓN VII	160
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	160
FRACCIÓN VIII	162
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	162



FRACCIÓN IX	165
LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	165
FRACCIÓN X	169
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	169
FRACCIÓN XI	171
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	171
FRACCIÓN XII	173
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	173
FRACCIÓN XIII	176
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	176
FRACCIÓN XIV	177
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	177
FRACCIÓN XV	182
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	182
FRACCIÓN XVI	184
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	184

PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2026.

CIUDADANOS:

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTES**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar en tiempo y forma el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.***

Aunado a lo anterior, se informa que los trabajos de fiscalización se han desarrollado en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se encuentran respaldados documentalmente con los papeles de trabajo integrados en el expediente respectivo. Todo ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para el control y manejo de los recursos públicos.

GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 81, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 23 de diciembre de 2024, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero y obra para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



- **Auditoría de Obra:** Revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad (artículo 16, párrafo primero, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo).



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, presentó el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2024, integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:						
a. La Cuenta Pública			X			
b. Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa			X			
c. El Programa Operativo Anual y sus modificaciones			X			
d. El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones			X			
e. Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones			X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
a. Estado de Actividades	X		X		X	
b. Estado de Situación Financiera	X		X		X	
c. Estado de Variación en la Hacienda Pública	X		X		X	
d. Estado de Cambios en la Situación Financiera	X		X		X	
e. Estado de Flujos de Efectivo	X		X		X	
f. Notas a los Estados Financieros	X		X		X	
g. Estado Analítico del Activo	X		X		X	
h. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
3.1. Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X		X		X	
3.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:						
a. Administrativa	X		X		X	
b. Económica	X		X		X	
c. Por Objeto del Gasto	X		X		X	
d. Funcional	X		X		X	
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:						
4.1. Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio		X		X	X	

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
4.2. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X		X		X	
4.3. Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X		X		X	
4.4. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	X		X		X	
4.5. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
5. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:						
5.1. Estado de Situación Financiera Detallado	X		X		X	
5.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos		X		X		X
5.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X		X		X	
5.4. Balance Presupuestario	X		X		X	
5.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X		X		X	
5.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:						
a. Por Objeto del Gasto	X		X		X	
b. Clasificación Administrativa	X		X		X	
c. Clasificación Funcional	X		X		X	
d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría	X		X		X	
5.7. Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X		X		X	
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:						
6.1. Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.			X			
6.2. Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.			X		X	
6.3. Información que se integra con los anexos siguientes:						
a. ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.			X		X	
b. ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.			X		X	
c. ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.			X		X	
d. ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X		X	

Nota: S = Si, N = No.

El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán de Ocampo, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 de la Hacienda Municipal ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó remitir el resultado de esta revisión a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	3,166,693	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,299,190
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,647,399	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	83,349	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, de Activos Circulantes	5,897,441	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total, de Pasivos Circulantes	7,299,190
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	334,114,032	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	46,122,387	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	225,804	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	76,300,543	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos No Circulantes	0	TOTAL, DEL PASIVO	7,299,190
Total, de Activos No Circulantes	304,161,680		

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL, DEL ACTIVO	310,059,120	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	221,762,411
		Aportaciones	207,699,715
		Donaciones de Capital	10,195,470
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,867,226
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	80,997,520
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,994,407
		Resultados de Ejercicios Anteriores	86,986,326
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, Hacienda Pública/Patrimonio	302,759,930
		TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	310,059,120

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de Jacona, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, reflejan Activos por un monto de 310 millones 059 mil 120 pesos, de los cuales 5 millones 897 mil 441 pesos son circulantes y 304 millones 161 mil 680 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 7 millones 299 mil 190 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio reportado en la Cuenta Pública corresponde a 302 millones 759 mil 930 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total, del Pasivo (ESF)	7,299,190	+	Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	302,759,930	= Total, Activo (ESF)	310,059,120	310,059,120	X	
2	Total, del Activo (ESF)	310,059,120	-	Total, del Pasivo (ESF)	7,299,190	= Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	302,759,930	302,759,930	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-5,994,407	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-5,994,407	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{5,897,441}{7,299,190}$	0.81
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante - Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{5,897,441 - 0}{7,299,190}$	0.81
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{3,166,693}{7,299,190}$	0.43
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{7,299,190 \times 100}{310,059,120}$	2

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 81 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 81 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 43 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 2 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	30,497,839
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	16,786,480
Derechos	1,070,746
Productos	2,239,529
Aprovechamientos	30,497,839
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	256,559,566
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	255,472,079
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,087,488
Otros Ingresos y Beneficios	614,511
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	614,511
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	307,768,671
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	193,641,557
Servicios Personales	110,649,862
Materiales y Suministros	36,878,081
Servicios Generales	46,113,614
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,990,503
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	21,307,763
Ayudas Sociales	1,817,686
Pensiones y Jubilaciones	24,865,054
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0



CONCEPTO	IMPORTE
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,390,601
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,271,881
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	118,720
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	313,763,077
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,994,407

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de Jacona, Michoacán.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Jacona, Michoacán, durante el ejercicio 2024, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	50,594,593	16.44
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	256,559,566	83.36
Otros Ingresos y Beneficios	614,511	0.20
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	307,768,671	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



La tabla que antecede muestra el 83.36 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 16.44 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos; y, el 0.20 por ciento corresponde a Otros Ingresos y Beneficios. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del municipio.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{50,594,593 \times 100}{307,768,671}$	16
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{259,559,566 \times 100}{307,768,671}$	83
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{30,497,839 \times 100}{307,768,671}$	10
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{30,497,839 \times 100}{50,594,593}$	60

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 16 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2024, mientras que los ingresos de origen federal representan el 83 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2024, fue de 10 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2024, representa el 60 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2024

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2024, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	193,641,557	62
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	47,990,503	15
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,390,601	5
Inversión Pública	57,740,416	18
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	313,763,077	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 62 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2024; le sigue, el gasto en Inversión Pública con un 18 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	110,649,862	57
Materiales y Suministros	36,878,081	19
Servicios Generales	46,113,614	24
Total	193,641,557	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 57 por ciento durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 19 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 24 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{193,641,557 \times 100}{313,763,077}$	62
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP= Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{110,649,862 \times 100}{193,641,557}$	57
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{110,649,862 \times 100}{313,763,077}$	35
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS= Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{36,878,081 \times 100}{313,763,077}$	12
Proporción de los Servicios Generales.	SG= Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{46,113,614 \times 100}{313,763,077}$	15

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Jacona, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 62 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2024, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2024, representó el 57 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2024 fue del 35 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 12 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 15 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{307,768,671 \times 100}{313,763,077}$	98

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	307,768,671- 313,763,077	-5,994,407
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{193\,641\,577 \times 100}{50,594,593}$	383

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2024, ya que se reflejó una razón porcentual de 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2024 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 5 millones 994 mil 407 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 4 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Municipio de Jacona, Michoacán**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	307,768,670	pesos
a) Recursos de Origen Federal	256,559,566	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	50,594,593	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	614,511	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	50,594,593	pesos
Muestra Auditada	12,700,598	pesos
Representatividad de la muestra	25	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 50 millones 594 mil 593 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 15 millones 442 mil 163 pesos, que representa un 31 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**
 - 1.1. Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - 1.2. Revisar que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de



Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- 1.3. Revisar que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 1.4. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 1.5. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
- 1.6. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.7. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable. Asimismo, constatar que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encuentren considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que existan baja de bienes, confirmar que estas se encuentren reflejadas en los registros contables y autorizados conforme al marco normativo.
- 1.8. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.9. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 1.10. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1.** Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- 3.1.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 3.2.** Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.3.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1** Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.
- 4.1.2** Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.3** Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales.
- 4.1.4** Corroborar que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.1.5** Constatar que el presupuesto en materia de servicios personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1.** Comprobar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2.** Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1.** Constatar que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.2.** Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1.** Verificar la aprobación, publicación, difusión, la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2.** Verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3.** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 8.4. Verificar la creación e integración de las áreas de Investigación y Substanciación como parte del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe



a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 15 de octubre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **PRES/1098** de fecha 4 de noviembre de 2025, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se revisó que los Estados e Informes Presupuestales se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se revisó que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el

marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se identificaron los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se identificaron los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable. Así mismo, se constató que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encuentren considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que existan baja de bienes, confirmar que estas se encuentren reflejadas en los registros contables y autorizadas conforme al marco normativo; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como al Reporte General de Bienes Muebles, al 31 de diciembre de 2024, se constató la

omisión de la conciliación del inventario con los registros contables, por lo que existe una diferencia por la cantidad de 6 millones 826 mil 522 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, párrafos segundo y tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Apartado B, Numeral 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente: *“...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa reporte general de bienes muebles al 31 de diciembre del 2024, así como link de la página de internet de la página oficial del municipio de Jacona apartado cuenta pública anual 2024...”

La Entidad Fiscalizada, presenta el link de la página de internet oficial del Municipio <https://jacona.gob.mx/CuentasPublicas/2024/anual/X.%20RELACION%20DE%20BIENES%20MUEBLES%20AL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DEL%202024.pdf>, y Reporte General de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2024, en archivo digital formato Excel y PDF, del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que presentaron la evidencia documental donde consta que los errores fueron corregidos en ejercicios subsecuentes; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.8. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.9. Al verificar que la Entidad Fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de

conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.9.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis al "Balance Presupuestario – LDF", contenido en la cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2024, se identificó que fue mayor el Gasto No Etiquetado (devengado) por un importe de 215 millones 962 mil 571 pesos, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado) por un importe de 206 millones 900 mil 575 pesos, por lo que, no se cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, ya que al final del ejercicio 2024, en el momento contable de devengado el Balance Presupuestario presenta un saldo negativo por la cantidad de 8 millones 432 mil 388 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 6, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención, me permito manifestar que de conformidad con el artículo 19 y correlativos 6 y 7 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios incurrió en gastos adicionales principalmente en el capítulo 9000 de Deuda Pública y Servicios Generales como se puede apreciar en el Analítico Presupuestal de Egresos correspondiente al Ejercicio fiscal 2024 por Objeto del Gasto, Capítulo Partida; como se manifiesta en la observación preliminar 02 genero un endeudamiento adicional con el objetivo de dar cumplimiento a las demandas del personal de menor ingreso; dicha razón genero un Balance presupuestario negativo en los ingresos de libre disposición contra los gastos no etiquetados, por lo que de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gastos público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo concluida la vigencia del Presupuesto de egresos municipal, procederemos a realizar los pagos por los conceptos efectivamente erogados en el ejercicio fiscal 2024 los cuales integraron el Pasivo Circulante al cierre del ejercicio, permitiendo en ejercicios subsecuentes mantener el Balances Presupuestario Positivo. Se anexan analíticos de las cuentas de pasivo al cierre del ejercicio 2024..."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta Analíticos Mensuales y Analíticos Históricos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cabe hacer mención que el Balance Presupuestario fue entregado a esta Entidad Fiscalizadora en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024; el cual no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.10. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos, depósitos, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, relativa a los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, se verificó que se elaboraron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos

recaudados; sin embargo, no se efectuó el depósito en la cuenta bancaria, por la cantidad de 2 millones 580 mil 237 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 66, fracciones II y IV, 76, 79 y 82, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención, se anexa carpeta con cada número de evento observado y en ella la comprobación de los importes faltantes o el importe total depositado de los comprobantes fiscales..."

La documentación proporcionada se detalla en la tabla siguiente, en la que a la vez se muestra su valoración:

EVENTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR
1112-001-00002		CTA: 0194816889 CAJA					
38	P.PID-000001-ENE	02/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-02: (DEVENGADO)	149,577	ESTADO DE CUENTA	149,577	0
93	P.PID-000003-ENE	02/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-02: (DEVENGADO)	85,054	DEPÓSITO ANCARIO	85,054	0
110	P.PID-000006-ENE	04/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-04: (DEVENGADO)	16,563	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	16,563	0
122	P.PID-000010-ENE	05/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-05: (DEVENGADO)	93,267	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	93,267	0
133	P.PID-000019-ENE	12/01/2024	CAJA: 006. CAJA DE INGRESOS 6. INGRESO DEL DIA: 2024-01-12: (DEVENGADO)	66,492	ESTADO DE CUENTA DE	66,492	0

EVENTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR
EVENTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR
137	P.PID-000020-ENE	05/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-05: (DEVENGADO)	60,228	ESTADO DE CUENTA	60,228	0
151	P.PID-000027-ENE	19/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-19: (DEVENGADO)	180,986	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	180,410	576
163	P.PID-000034-ENE	10/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-10: (DEVENGADO)	69,753	ESTADO DE CUENTA	69,753	0
174	P.PID-000037-ENE	24/01/2024	CAJA: 006. CAJA DE INGRESOS 6. INGRESO DEL DIA: 2024-01-24: (DEVENGADO)	576,622	ESTADO DE CUENTA Y SPEIS	576,622	0
175	P.PID-000038-ENE	25/01/2024	CAJA: 006. CAJA DE INGRESOS 6. INGRESO DEL DIA: 2024-01-25: (DEVENGADO)	30,825	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	30,825	0
176	P.PID-000039-FEB	01/02/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-02-01: (DEVENGADO)	76,673	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	76,673	0
177	P.PID-000040-ENE	11/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-11: (DEVENGADO)	21,015	SPEI	21,015	0
180	P.PID-000043-FEB	07/02/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-02-07: (DEVENGADO)	121,375	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	121,375	0
181	P.PID-000044-FEB	08/02/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-02-08: (DEVENGADO)	25,534	ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y DEPÓSITOS BANCARIOS	25,534	0
185	P.PID-000046-ENE	16/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-16: (DEVENGADO)	24,063	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	16,548	7,515
188	P.PID-000048-ENE	18/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-18: (DEVENGADO)	9,756	ESTADO DE CUENTA Y TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	9,756	0
195	P.PID-000051-ENE	31/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 6. INGRESO DEL DIA: 2024-01-31: (DEVENGADO)	143,124	ESTADO DE CUENTA	143,124	0
198	P.PID-000053-ENE	23/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-23: (DEVENGADO)	209,041	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITO BANCARIO	208,936	105
199	P.PID-000054-ENE	24/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-24: (DEVENGADO)	15,632	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	15,632	0
279	P.PID-000061-ENE	26/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-26: (DEVENGADO)	97,173	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	80,167	17,006

EVENTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR
296	P.PID-000062-ENE	29/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-29: (DEVENGADO)	34,639	ESTADO DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS	34,639	0
305	P.PID-000065-ENE	29/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-29: (DEVENGADO)	18,886	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	18,886	0
306	P.PID-000066-ENE	30/01/2024	CAJA: 005. CAJA DE INGRESOS 5. INGRESO DEL DIA: 2024-01-30: (DEVENGADO)	84,395	ESTADO DE CUENTA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	84,395	0
EVENTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR
320	P.PID-000069-ENE	31/01/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-01-31: (DEVENGADO)	256,886	ESTADO DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS	256,886	0
344	P.PID-000082-FEB	13/02/2024	CAJA: 002. CAJA DE INGRESOS 2. INGRESO DEL DIA: 2024-02-13: (DEVENGADO)	112,678	ESTADO DE CUENTA	112,678	0
TOTAL				2,580,237		2,555,035	25,202

Fuente: Analíticos Históricos de la cuenta contable 1112-001-00002 y Pólizas de ingresos, al 31 de diciembre de 2024 de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta Estados de Cuenta, Depósitos Bancarios, así como Transferencias Electrónicas, de la recaudación de los ingresos propios y/o de gestión; por lo que se comprueba la cantidad de 2 millones 555 mil 035 pesos, quedando pendiente por aclarar el importe de 25 mil 202 pesos; por lo que, **se rectifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2. Se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.3.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, relativa a los Ingresos Fiscales y/o Ingresos Propios, se conoció que registraron ingresos en la cuenta contable 1112-001-00002 CTA ... CAJA, por la cantidad de 6 millones 818 mil 106 pesos, de los cuales únicamente presentaron evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la cantidad de 3 millones 602 mil 564 pesos, quedando pendiente el importe de 3 millones 215 mil 542 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa carpeta con cada número de evento observado y en ellos los comprobantes fiscales digitales CFDI en PDF..."

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los ingresos registrados en la cuenta contable 1112-001-00002 CTA ... CAJA, por la cantidad de 3 millones 215 mil 542 pesos; por lo que, **se elimina la Observación Preliminar número 04.**

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Al verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social; por lo que, se detectaron irregularidades que



presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de la Entidad Fiscalizada, se detectó que en el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se presupuestó la partida 1.6.1 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, el Ciudadano Presidente Municipal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar si bien la partida presupuestal 1600 PREVISIONES según el Clasificador por Objeto del Gasto en el acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de Diciembre de 2009 y su última reforma publicada DOF 22-12-2014 refiere a:

1600 PREVISIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta

partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas correspondientes. Según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos...”.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta el acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de Diciembre de 2009 y su última reforma publicada DOF 22-12-2014 refiere a: “...161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social; esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos...”.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** las Observación Preliminar número 5; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 01**:

Se recomienda que, en los ejercicios posteriores, se presupueste la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, como lo marca la normativa aplicable en la materia.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

4.1.2 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondieran con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a las pólizas de egresos y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se conoció que se realizaron gastos por la cantidad de 185 mil 028 pesos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la erogación realizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones I, II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa carpeta con cada número de evento observado con los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por concepto de nómina..."

La Entidad Fiscalizada, presenta los eventos números: 92 de fecha 23 de enero de 2024; 668 de fecha 16 de enero de 2024; 1750 de fecha 5 de marzo de 2024; 3617 de fecha 22 de abril de 2024 y 12198 de fecha 27 de diciembre de 2024, en archivo formato pdf los cuales contienen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y documentación que justifica la erogación realizada del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

La documentación proporcionada se detalla en la tabla siguiente, en la que a la vez se muestra su valoración:

CUENTA CONTABLE / EVENTO	No. PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE POR ACLARAR
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO								
92	P.PEP-001125-ENE	23/01/2024	HQ 1999 CTA 6869 ... AGUINALDO 2023; (PAGADO)	8,658	000001	SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUAL NO CORRESPONDE AL CONCEPTO NI AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN.	0	8,658
SUBTOTAL				8,658				0	8,658
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES								

CUENTA CONTABLE / EVENTO	No. PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE ACLARADO	IMPORTE POR ACLARAR
668	P.PEP-000222-ENE	16/01/2024	CHQ 1974 CTA 6889 LIQUIDACIÓN: (PAGADO)	13,758	000000	SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y CONVENIO DE TERMINACIÓN DE TRABAJO IDENTIFICACIÓN OFICIAL.	13,758	0
1750	P.PEP-000646-MAR	05/03/2024	CHQ 2185 CTA 6889 FINQUITO: (PAGADO)	82,612	000000	SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y CONVENIO DE TERMINACIÓN DE TRABAJO.	82,612	0
SUBTOTAL				96,370				96,370	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATO COLECTIVO								
3617	P.PEP-001350-ABR	22/04/2024	T-9192 CTA 6889... BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS ABRIL 2024: (PAGADO)	40,000	000000	SIN JUSTIFICACIÓN NI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (2023-2024) Y OFICIO SOLICITUD DE LAS BECAS.	0	40,000
12198	P.PEP-004815-DIC	27/12/2024	T-7216 CTA 6889... BECAS PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS MES DE DICIEMBRE	40,000	000000	SIN JUSTIFICACIÓN NI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (2023-2024) Y OFICIO SOLICITUD DE LAS BECAS.	0	40,000
SUBTOTAL				80,000				0	80,000
TOTAL				186,370			TOTAL	96,370	88,658

Fuente: Análisis Histórico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y convenios de terminación de trabajo; por lo que se comprueba la cantidad de 96 mil 369 pesos, quedando pendiente por aclarar el importe de 88 mil 658 pesos, debido a que no proporcionaron evidencia documental que compruebe y justifique el gasto; por lo que, **se rectifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3 Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4 Se constató que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales,

de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5 Se corroboró que el presupuesto en materia de servicios personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó y se hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 07

Derivado del análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, así como de la revisión del link presidencia@jacona.gob.mx, se detectó que omitió la difusión de la totalidad de los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 2 de junio de 2025, la cual se detalla a continuación:

- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. (Primer Trimestre).
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. (Primero y segundo trimestre).
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. (Primero y segundo trimestre).
- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). (Primer trimestre).
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (Primer trimestre).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 6, 7, 9, 27, 67, último párrafo, 68, último párrafo, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; y, Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *“...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa carpeta con las capturas de pantalla y con el link de la página oficial como evidencia de que se encuentran disponibles...”

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que presentaron la evidencia documental donde consta que los errores fueron corregidos en ejercicios subsecuentes; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados no se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a las pólizas de egresos y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se conoció, que se realizaron gastos en los Capítulos 2000 Materiales Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Ayudas Subsidios, por la cantidad de 15 millones 442 mil 163 pesos, sin contar con pólizas de registro contable y la documentación que compruebe y justifique la erogación realizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones I, II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 30, 72, 75, 84 y 100, fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa los documentales incluidos en los eventos proporcionados en las pólizas contables y presupuestales de los registros, los cuales consideran los siguientes documentales: 1. Póliza contable; 2. Transferencia; 3. Contratación; 4. Orden de pago; 5. Orden de compra; 6. Orden de requisición; 7+: 8. Comprometido; 9. Factura (PDF y XML); 10. Verificación de comprobante fiscales digital por Internet; 11. Transferencia Bancaria reúnen los requisitos necesarios según la normatividad invocada, por consiguiente cuenta con los elementos necesarios

para dar soporte a las afectaciones presupuestales. Así mismo es de recalcar que en los documentales descritos se consideraron los siguientes aspectos para dar cumplimiento a la justificación y comprobación del Gasto Público...”

La documentación proporcionada se detalla en la tabla siguiente, en la que a la vez se muestra su valoración:

CUENTA CONTABLE / EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	IMPORTE ACLARADO	DIFERENCIA PENDIENTE DE ACLAR
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA								
12005	27/12/2024	MATERIAL DE LIMPIEZA: (PAGADO)	110,991	000001	PROVEEDOR NO INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	PRESENTA OFICIO NÚMERO DCA/085/2025, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE COMUNICA QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA INSCRITO DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET.	0	110,991
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS								
3691	24/04/2024	EMULSION Y ASFALTO BACHEO EN EL MUNICIPIO: (PAGADO)	29,672	000001	FALTA CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 MISMO QUE NO CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN.	0	29,672
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES								
8786	11/09/2024	UNIFORMES EL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO: (PAGADO)	74,494	000001	SIN JUSTIFICACIÓN	PRESENTA COMPROBANTE BANCARIO, NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ORDEN DE REQUISICIÓN	0	74,494
32502 ARRNTO DE VEHI. TERR., AEREOS, MARIT. Y PLUV. P/SER. PUB Y LA OPER								
3957	23/04/2024	RENTA DE CAMIÓN Y RETROEXCAVADO PARA TRABAJOS	71,673	000000	SIN CONTRATO NI JUSTIFICACIÓN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	0	71,673
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS								
6718	18/07/2024	HONORARIOS CAPACITACIÓN PERSONAL JURÍDICO: (PAGADO)	10,000	000001	SIN CONTRATO	NO PRESENTA INFORMACIÓN	0	10,000
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL								
3745	22/04/2024	DULCERIA DE ZAMORA-DULCE PARA ELABORACIÓN AGUINALDOS (PAGADO)	37,174	000001	SIN JUSTIFICACIÓN	COMPROBANTE BANCARIO, FACTURAS FOLIO CFDI F01784 Y F01786, ORDENES DE PAGO, ORDENES DE COMPRA Y REQUISICIONES.	0	37,174

CUENTA CONTABLE / EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	IMPORTE ACLARADO	DIFERENCIA PENDIENTE DE ACLAR
9204	20/09/2024	BANQUETES ALIMENTOS PREPARADOS: (PAGADO)	33,988	000000	SIN JUSTIFICACIÓN	PRESENTA SPEI, ORDEN DE PAGO, ORDEN DE COMPRA, REQUISICIÓN, FACTURA. NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	0	33,988
43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS								
647	04/01/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA DEL PERSONAL EVENTUAL	54,437	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	54,167	270
650	11/01/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA DEL PERSONAL EVENTUAL	49,914	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	49,494	420
705	01/02/2024	INPLAN: (DEVENGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO, PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
758	13/02/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO, PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
687	15/02/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN EVENTUALES QNA 15-02-24: (PAGADO)	34,691	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	23,486	11,205
2794	29/02/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN EVENTUALES QNA 29-02-24: (PAGADO)	183,060	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	157,879	25,181
1752	01/03/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN-LISTA DE RAYA SEMANA 03-03-24: (PAGADO)	49,657	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	47,914	1,743
1905	04/03/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO, PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
2360	22/03/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA EVENTUAL SEMANA 18 AL 24 MARZO: (PAGADO)	46,914	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	42,511	4,403
3121	01/04/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
3788	26/04/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN-LISTA DE RAYA EVENTUALES SEMANA AL 28-04-24: (PAGADO)	46,914	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	27,737	19,177
3781	26/04/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA SEMANA DEL 22-27 DE ABRIL 24: (PAGADO)	182,191	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	86,963	95,228
4642	02/05/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000



CUENTA CONTABLE / EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	IMPORTE ACLARADO	DIFERENCIA PENDIENTE DE ACLAR
4238	03/05/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN EVENTUALES SEMANA 04-05-24: (PAGADO)	52,042	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	49,382	2,660
4240	08/05/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN EVENTUALES SEMANA 11-05-24: (PAGADO)	55,432	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	53,518	1,914
4705	17/05/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN- EVENTUALES SEMANA DEL 13 AL 19 DE MAYO DEL 2024: (PAGADO)	192,707	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	170,990	21,717
5347	06/06/2024	SERAFIN INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
6637	18/07/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN EVENTUALES SEMANA 21-07-24: (PAGADO)	50,937	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	50,585	352
6354	05/07/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN- EVENTUALES SEMANA DEL 01 AL 07 DE JULIO DEL 2024: (PAGADO)	201,278	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	198,632	2,646
7327	31/07/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN- EVENTUALES QUINCENA DEL 16 AL 31 DE JULIO DEL 2024: (PAGADO)	223,183	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	219,943	3,240
6316	04/07/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
7768	07/08/2024	INPLAN: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 20 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	0	12,000
9862	18/10/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA SEMANA DEL 14 AL 20 DE OCTUBRE 2024: (PAGADO)	54,662	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	50,552	4,110
10050	25/10/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA SEMANAL DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE 2024:	53,417	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	51,470	1,947
10271	31/10/2024	INPLAN SEPTIEMBRE 2024: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 25 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024	0	12,000
11055	26/11/2024	INPLAN OCTUBRE 2024: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 25 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024	0	12,000



CUENTA CONTABLE / EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CHEQUE / TRANSF	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	IMPORTE ACLARADO	DIFERENCIA PENDIENTE DE ACLAR
10805	15/11/2024	MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN LISTA DE RAYA SEMANA DEL 11 AL 17 DE NOVIEMBRE 2024: (PAGADO)	188,854	000000	SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	2,228	186,626
11486	10/12/2024	IMPLAN NOVIEMBRE 2024: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 25 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024	0	12,000
12081	17/12/2024	IMPLAN DICIEMBRE 2024: (PAGADO)	12,000	000000	SIN CONTRATO	PRESENTA ACTA NÚM. 25 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024	0	12,000
44110		OTRAS AYUDAS						
101	31/01/2024	APOYO: (PAGADO)	7,000	000000	SIN CONTRATO NI JUSTIFICACIÓN		0	7,000
730	02/02/2024	APOYO: (PAGADO)	3,000	000000	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).	0	3,000
TOTAL								904,833

Fuente: Análisis Histórico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, en virtud de que, la Entidad Fiscalizada, presenta Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos de prestación de servicios, orden de compra y autorización de la misma; por lo que se comprueba y justifica la cantidad de 14 millones 537 mil 330 pesos, quedando pendiente por aclarar el importe de 904 mil 833 pesos, debido a que no proporcionaron pólizas de registro contable y la documentación que compruebe y justifique la erogación realizada; por lo que, **se rectifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u

omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó la realización de las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.4. Se verificó la creación e integración de las áreas de Investigación y Substanciación como parte del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u

omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.4.1. Observación Preliminar número 09

Como resultado de la revisión y análisis al Organigrama de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no fueron creadas e integradas las áreas de investigación substanciación, que deben de formar parte en la estructura del Órgano Interno de Control, como lo establece la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 3, fracciones II, III y XIX, 9, fracción II, 10 y 11, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 3, fracciones II, III y XXI, 9 y 10, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PRES/1098**, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *“...con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:*

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se anexa oficio número Contr/262/2025 de fecha 31 de Octubre del presente año por parte de la Mtra. en D. titular de la Contraloría Municipal de Jacona Michoacán, así como el Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio certificado...”

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que presentaron la evidencia documental donde consta la creación de las áreas de investigación y substanciación; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales

correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Municipio de Jacona, Michoacán**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación; la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas; que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	307,768,670	pesos
a) Recurso de Origen Federal	256,559,566	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	50,594,593	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0	pesos
Universo a Fiscalizar Capítulo 2000, Inversión Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	1,368,589	pesos
Muestra Auditada	1,368,589	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.3. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en la documentación comprobatoria respectiva y que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron en sus procesos de contratación de acuerdo a la normativa vigente, susceptibles de ser verificados físicamente.

1.4. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.5. Entrega – Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/1096/2025 de fecha 03 de junio de 2025, recibida el 09 de junio de 2025, con número de Expediente ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M043/051, atendido mediante oficio número PRESIDENCIA/639/2025, de fecha 25 de junio de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó que el ente auditado, ejerció del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Ingresos de Fuente Local para la ejecución de 1 obra pública bajo la modalidad de Administración Directa, por un importe 1 millón 368 mil 589 pesos; la cual se detalla a continuación:

NÚM.	CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN		IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2024
					INICIO	TÉRMINO	
1.-	82500241241010	Construcción de gavetas en el panteón Municipal en la Localidad de Jacona de Plancarte Municipio de Jacona Michoacán	Administración Directa	Ayuntamiento de Jacona, Michoacán.	08/01/ 2024	05/12/2024	1,368,589

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número PRESIDENCIA/639/2025, de fecha 03 de junio de 2025.

* Montos detectados en expedientes del gasto y obra pública (Reporte de pólizas del Sistema de Contabilidad Municipal del Municipio de Jacona, Michoacán).

** Montos detectados en Auxiliares de Cuentas del capítulo 2000 (Reporte de obra de recursos propios de enero-diciembre 2024, del Sistema de Contabilidad Municipal de Municipio de Jacona, Michoacán).

De la obra anteriormente detallada, en termino de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtuvieron Resultados y Observaciones Preliminares los cuales se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de 03 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha , en la que se hizo constar la entrega del oficio número, 1138/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que

los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa

1.1. Planeación, Presupuestación y Programación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la obra denominada: Construcción de gavetas en el Panteón Municipal en la localidad de Jacona de Plancarte Municipio de Jacona Michoacán, se identificó que no se cuenta con la autorización mediante Acta de Cabildo como lo dicta la Ley en la materia; así como la inclusión de la misma en el Programa Anual de Obras Públicas, por parte del Cabildo del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán; este hecho se detectó del análisis a la información documental presentada específicamente en el punto 3, denominado: "Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas...", y el punto 5, denominado: "Programa Anual de Obra Pública o similar, inicial, modificado y final, correspondientes al ejercicio fiscal 2024".

Con esta omisión no se garantizó que se presentara propuesta solvente que afianzara al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece la Ley y su Reglamento aplicable en la materia, cabe hacer mención que este hecho se determinó de la revisión y análisis a la documentación requerida mediante el Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número: ASM/1096/2025 de fecha 03 de junio de 2025 y que fue atendida y presentada por el Ente auditado mediante el oficio número PRESIDENCIA/639/2025 de fecha 25 de junio de 2025.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 11, párrafos primero y segundo, 13 párrafos primero y segundo y 25, párrafo primero, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 5, párrafo primero, fracción I del Reglamento de

la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 1138/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 el representante legal de la Entidad Fiscalizada dio contestación a las observaciones preliminares presentadas por este Órgano Fiscalizador mediante, anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 03 de noviembre de 2025, suceso que quedo documentado en Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 26 de noviembre de 2025, donde presento la siguiente argumentación:

"El que suscribe C. ..., con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan: (...)

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 01

"Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se adjunta el documento denominado "Anexo Observación No. 1" mediante el cual, a nuestra consideración, quedaría subsanada la observación señalada.

Por las aclaraciones anteriormente mencionadas, se concluye que no existe falta que observar, así como tampoco un daño y/o perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, por lo que se solicita a este Órgano de Fiscalización, tome en consideración las pruebas y aclaraciones presentadas."

POR LO ANTES EXPUESTO Y CONFORME A DERECHO, PIDO ATENTAMENTE A ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN SE SIRVA:

PRIMERO. - Tenerme por presentado el presente oficio en los términos que correspondan y gestionando con el carácter que comparezco, darme por aceptada las declaraciones del presente y las que manifieste mi representante durante la Reunión de Trabajo y queden plasmadas en el Acta que se levante de la misma.

SEGUNDO. - Tenerme por exhibido y entregado a esta Auditoria Superior de Michoacán los alegatos y demás medios probatorios para aclarar las Observaciones Preliminares.

TERCERO.- En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efectos legales los Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoria de

Cumplimiento, que por esta vía se justifican y aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado, ningún daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de Jacona, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares señaladas en los Anexos 1 del Acuerdo Administrativo anteriormente señalado. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.”

Presentando la siguiente información documental en archivo digital certificado:
1.- Acta se Sesión de Cabildo Extraordinaria número 93 de fecha 12 enero 2024.

Del análisis y revisión de la información y documentación digital certificada presentada por la Entidad Fiscalizada, se resuelve lo siguiente:

Se considera el Acta se Sesión de Cabildo Extraordinaria número 93 de fecha 12 enero 2024, presentación en archivo digital certificado. Este documento resulta suficiente para solventar la observación preliminar, ya que aporta la información necesaria y su contenido guarda relación directa con dicha observación.

Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara, la Observación Preliminar 01, en virtud de ello esta Auditoría Superior determina que, **se elimina.**

1.1.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión del Expediente Técnico Unitario correspondiente a la obra denominada: Construcción de gavetas en el Panteón Municipal en la localidad de Jacona de Plancarte Municipio de Jacona Michoacán, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, se constató que no se cuenta con el acuerdo formal emitido por el titular del área responsable de la ejecución de la obra. Este documento es indispensable para acreditar la autorización institucional y administrativa que valida la ejecución directa de los trabajos por parte de la dependencia o entidad.

La falta del acuerdo referido representa una deficiencia en el cumplimiento normativo que compromete la transparencia, legalidad y trazabilidad del proceso de ejecución de Obra Pública.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 24, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y, 9, párrafo primero, fracción I, numeral 7 y 245 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 1138/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, el representante legal de la Entidad fiscalizada dio contestación a las observaciones preliminares presentadas por este Órgano Fiscalizador mediante, anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 03 de noviembre de 2025, suceso que quedo documentado en Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 26 de noviembre de 2025, donde presento la siguiente argumentación:

“El que suscribe ... con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se adjunta el documento denominado “Anexo Observación No. 2” mediante el cual, a nuestra consideración, quedaría subsanada la observación señalada.

Por las aclaraciones anteriormente mencionadas, se concluye que no existe falta que observar, así como tampoco un daño y/o perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, por lo que se solicita a este Órgano de Fiscalización, tome en consideración las pruebas y aclaraciones presentadas”

(...)

Presentando la siguiente información documental en archivo digital certificado:

1.- Oficio número 1066; Asunto: Acuerdo de Responsabilidad de fecha 6 de enero de 2024.

Del análisis y revisión de la información y documentación digital certificada presentada por la Entidad Fiscalizada, se resuelve lo siguiente:

Se considera el Oficio número 1066; Asunto: Acuerdo de Responsabilidad de fecha 6 de enero de 2024, presentación en archivo digital certificado. Este documento resulta suficiente para solventar la observación preliminar, ya que aporta la información necesaria y su contenido guarda relación directa con dicha observación.

Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara, la Observación Preliminar 02, en virtud de ello esta Auditoría Superior determina que, **se elimina.**

1.2. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, se revisó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento (en su caso). Asimismo, se revisó que las obras se encontraran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que, no se detectaron irregularidades que presumieran la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieran al tiempo contractual y contaran con su documentación soporte. Asimismo, se constató la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que, se conoció lo siguiente:

1.3.1 Observación Preliminar número 03

Con fundamento en la revisión documental derivada del proceso de fiscalización iniciado mediante la Orden de Fiscalización número ASM/1096/2025 de fecha 3 de junio de 2025, recibida por la Entidad Fiscalizada el 9 de junio de 2025, mediante la cual se solicitó a través del Requerimiento de Información; (dicha solicitud fue atendida por la Entidad Fiscalizada a través del oficio número PRESIDENCIA/639/2025, fechado el 25 de junio de 2025).

Posteriormente, se emitió el Requerimiento de Información Adicional número ASM/1096/2025-01 con fecha 7 de julio de 2025, el cual fue atendido por la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 609, de fecha 16 de julio de 2025.

Del análisis y revisión al expediente técnico unitario de la obra denominada: Construcción de gavetas en el Panteón Municipal en la localidad de Jacona de Plancarte Municipio de Jacona Michoacán, se constató el registro de un gasto por 2 millones 102 mil 989 pesos el cual corresponde al concepto de Obra Pública, dicho monto se integra de la siguiente manera: 1 millón 368 mil 589 pesos, IVA incluido, por concepto de pago de insumos, debidamente respaldados mediante documentación comprobatoria del gasto y; 734 mil 400 pesos, por concepto de pagos de mano de obra realizados mediante Listas de Raya.

Respecto a esta última erogación, se detectó la omisión en la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que debieron respaldar las Listas de Raya utilizadas para el pago de mano de obra. Esta falta de documentación comprobatoria representa una inconsistencia en el cumplimiento de las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 9, párrafo primero, fracción V, numeral 69, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones I, II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 1138/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, el representante legal de la Entidad Fiscalizada dio contestación a las observaciones preliminares presentadas por este Órgano Fiscalizador mediante, anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 03 de noviembre de 2025, suceso que quedo documentado en Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 10 de noviembre de 2025, donde presento la siguiente argumentación:

“El que ..., con la finalidad de dar atención pertinente y tendiente a solventar y/o aclarar las Observaciones notificadas por ese Órgano Fiscalizador, misma que se entrega debidamente certificada y foliada mediante el presente oficio, estando en tiempo y forma, para lo cual expongo las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan: (...)

Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se adjunta el documento denominado “Anexo Observación No. 3” mediante el cual, a nuestra consideración, quedaría subsanada la observación señalada.

Por las aclaraciones anteriormente mencionadas, se concluye que no existe falta que observar, así como tampoco un daño y/o perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, por lo que se solicita a este Órgano de Fiscalización, tome en consideración las pruebas y aclaraciones presentadas
(...)

Presentando la siguiente información documental en archivo digital certificado:

- 1.- Se presento en archivo digital una carpeta de nombre: CFDI Observación No.3, con 48 subcarpetas.

Del análisis y revisión de la información y documentación digital certificada presentada por la Entidad Fiscalizada, se resuelve lo siguiente:

Del análisis al archivo digital que guarda una carpeta de nombre: CFDI Observación No.3 Con 48 subcarpetas. Mismas que se analizaron y compulsaron, de lo que se desprendió el hecho que de los 734 mil 400 pesos observados por omisión en la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Lista de Raya, la Entidad fiscalizada presentó comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la cantidad de 727 mil 780 pesos, faltando por respaldar un monto de: 6 mil 620 pesos.

Estos documentos resultan suficiente para solventar la observación preliminar, ya que aporta la información necesaria y su contenido guarda relación directa con dicha observación.

Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara, la Observación Preliminar 03, en virtud de ello esta Auditoría Superior determina que, **se elimina.**

1.4. Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estuvieran concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Entrega – Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuara la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	347,590	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,216,662
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,989,410	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	803,936	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,333
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, de Activos Circulantes	26,140,936	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,243,276
Activo No Circulante		Total, de Pasivos Circulantes	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	21,461,271	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,785,353	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	7,170,461	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	212,612	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	18,629,067	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	222,515	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
		Total, de Pasivos No Circulantes	0

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Activos No Circulantes	5,352	TOTAL, DEL PASIVO	21,461,271
Total, de Activos No Circulantes	41,025,359		
TOTAL, DEL ACTIVO	67,166,295	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	22,061,975
		Aportaciones	14,889,311
		Donaciones de Capital	7,172,664
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	23,643,048
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,863,696
		Resultados de Ejercicios Anteriores	20,779,352
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, Hacienda Pública/Patrimonio	45,705,024
		TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	67,166,295

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, reflejan Activos por un monto de 67 millones 166 mil 295 pesos, de los cuales 26 millones 140 mil 936 pesos son circulantes y 41 millones 025 mil 359 pesos son no circulantes; el cual no se encuentra integrado incorrectamente debido a que la Depreciación, Deterioro y Amortización por un monto de 18 millones 629 mil 067 pesos la sumaron; por lo tanto, se determina una diferencia pendiente de aclarar de 37 millones 258 mil 134 pesos en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; mientras que sus pasivos ascienden a 21 millones 461 mil 271 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 45 millones 705 mil 024 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	2,863,697	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	2,863,697	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{26,140,936}{21,461,271}$	1.22
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{26,140,936 - 0}{21,461,271}$	1.22
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{347,590}{21,461,271}$	0.02

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso con 22 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso con 22 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 02 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	44,968,377
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	126,324
Derechos	40,882,310
Productos	474,448
Aprovechamientos	3,485,295
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,519,691
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,519,691
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	51,488,068
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	48,624,372
Servicios Personales	30,215,143
Materiales y Suministros	4,795,382
Servicios Generales	13,613,847
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0

CONCEPTO	IMPORTE
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	48,624,372
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,863,696

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El comportamiento porcentual de los Ingresos del Sistema durante el ejercicio 2024, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	44,968,377	87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	6,519,691	13
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	51,488,068	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La tabla que antecede muestra el 87 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos que son propios o de gestión, mientras que el 13 por ciento de ingresos son por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

GASTOS DEL EJERCICIO 2024

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2024, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	48,624,372	100
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	0	0
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	48,624,372	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la tabla que antecede, el único gasto se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 100 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	30,215,143	62
Materiales y Suministros	4,795,382	10
Servicios Generales	13,613,847	28
Total	48,624,372	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 62 por ciento durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 10 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 28 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{48,624,372 \times 100}{48,624,372}$	100
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{30,215,143 \times 100}{48,624,372}$	62
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{30,215,143 \times 100}{48,624,372}$	62
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{4,795,382 \times 100}{48,624,372}$	10
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{13,613,847 \times 100}{48,624,372}$	28

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zamora, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 100 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2024, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2024, representó el 62 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2024 fue del 62 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 10 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 28 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{51,488,068 \times 100}{48,624,372}$	106

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	51,488,068 – 48,624,372	2,863,696
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{48,624,372 \times 100}{44,968,377}$	108

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2024, lo cual reflejó una razón porcentual de 6 por arriba del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2024 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 2 millones 863 mil 696 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 10 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**



OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	51,488,068	pesos
a) Recursos de Origen Federal	6,519,691	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	44,968,377	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	44,968,377	pesos
Muestra Auditada	15,432,798	pesos
Representatividad de la muestra	34	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 44 millones 968 mil 377 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 18 millones 701 mil 63 pesos, que representa un 42 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2.** Revisar que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de

Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- 1.3. Revisar que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 1.4. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 1.5. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
- 1.6. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.8. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.9. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.10. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 1.11. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así como, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales.
- 4.1.3 Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos de prestaciones laborales se hayan realizado conforme a éstos y validar si se llevaron a cabo pagos posteriores a la fecha de baja del personal por contrato eventual.
- 4.1.4 Corroborar que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.1.5 Constatar que el presupuesto en materia de servicios personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto.

- 4.1.6 Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.2. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Otras Obligaciones

- 7.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya presentado, las declaraciones mensuales, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto del Impuesto al Valor Agregado.
- 7.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya solicitado las Devoluciones del Impuesto al Valor Agregado.
- 7.3. Verificar la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), ante el Servicio de Administración Tributaria.
- 7.4. Verificar que los recursos provenientes de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado, se haya aplicado en infraestructura hidráulica o en el pago de los Derechos

por el Uso o Aprovechamiento de aguas nacionales.

- 7.5. Verificar que se hayan efectuado los pagos por el uso y aprovechamiento de aguas nacionales.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 8.1. Verificar la publicación del Decreto de Creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 8.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 8.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

9. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 9.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

- 9.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

- 9.3. Verificar que se hayan creado e integrado la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y las Juntas Locales Municipales, así como su normativa rectora, señalada en las disposiciones aplicables de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

- 9.4. Verificar la creación e integración de las áreas de Investigación y Substanciación como parte del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada.



10. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 10.1.** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 10.2.** Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 10.3.** Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la incomparecencia del funcionario de la Entidad Fiscalizada; por lo que, se hizo efectivo el apercibimiento, en el sentido de seguir con el proceso de fiscalización con los elementos y las constancias que integran el expediente en que se actúa.

La documentación presentada en Acta Circunstanciada de Inicio fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la documentación e información contenida en la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2024, de la Entidad Fiscalizada, se conoció que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro del Activo, existen diferencias en la suma del Activo No Circulante; toda vez que la Cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes la suman y deben restarse, existiendo una diferencia entre el total del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de 37 millones 258 mil 134 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se revisó que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se revisó que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, y la recuperación de estos; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, con la finalidad de que dichos anticipos se otorgaron para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encontrara debidamente conciliado con el registro contable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como la Relación de Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2024, se constató la omisión de la conciliación del inventario con los registros contables, por lo que existe una diferencia por la cantidad de 40 mil 940 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, párrafo segundo y tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Apartado B, Numeral 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite

correspondiente.

1.9. Se revisó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; sin embargo, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.9.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, se conoció que no se efectuaron, ni registraron las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, esto conlleva a que la Entidad Fiscalizada no muestre razonablemente su Situación Financiera.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74, 75 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2, párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo de Armonización Contable; y, Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, emitido por el Consejo de Armonización Contable, en correlación con el artículo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.10. Se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.11. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañara los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.11.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, presentada ante la Auditoría Superior de Michoacán, se constató que no revelan ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en las mismas, de conformidad con la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, fracción I, inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-04**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se revisó que se cuenta con la documentación original que justifica el registro y cumple con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondieran con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a las pólizas de egresos y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad

Gubernamental, se conoció que se realizaron gastos por concepto de nómina, por la cantidad de 3 millones 394 mil 908 pesos, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones I, II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, fracción III, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2 Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originaron por el pago Prestaciones laborales; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3 Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos de prestaciones laborales se hayan realizado conforme a éstos y validar si se llevaron a cabo pagos posteriores a la fecha de baja del personal por contrato eventual; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1 Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, se

tuvo evidencia de la presentación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, sin embargo, se presentaron en ceros; por lo que, se omitió el pago de dicho impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.3.2 Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, no se tuvo evidencia de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada,

para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.4 Se revisó que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.4.1 Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis al Presupuesto de Ingresos y de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y al Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, aprobado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que se incrementó la asignación presupuestal autorizada del gasto por concepto de Servicios Personales, para el ejercicio fiscal 2024, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado por la cantidad de 2 millones 290 mil 263 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, fracción V y 21, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.5 Se corroboró que el presupuesto en materia de servicios personales no excedió el límite que resultó de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.6 Se verificó que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.6.1 Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, se detectó que no se presupuestó en el Capítulo 1000 Servicios Personales la partida 1.6.1 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-07**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que no se difundieron en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 10

Derivado del análisis del link <https://sapaj.gob.mx/transparencia/2024.php>, proporcionado por la Entidad Fiscalizada se detectó que omitió la difusión de los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 28 de julio de 2025, la cual se detalla a continuación:

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (NORMAS ESTABLECIDAS POR EL CONAC).

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 6, 7, 56, 57, 58, párrafo segundo, 61, 62, 64, 66, 68, último párrafo, 69, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 11

Derivado del análisis del link <https://sapaj.gob.mx/transparencia/2024.php>, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se detectó que omitió la difusión del Estado Analítico de Ingresos Detallado (1er Trimestre), relacionado con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 28 de julio de 2025.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, reforma al 28 de julio de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; sin embargo, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, relativa a los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propio, se conoció que se realizaron gastos por un importe de 5 millones 568 mil 865 pesos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique las erogaciones realizadas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones I, II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, fracción I, 82, párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Otras Obligaciones

7.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada presentó, las declaraciones mensuales, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto del Impuesto al Valor Agregado; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada solicitó las Devoluciones del Impuesto al Valor Agregado; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.4. Se verificó que los recursos provenientes de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado se aplicaron en infraestructura hidráulica o en el pago de los Derechos por el Uso



o Aprovechamiento de aguas nacionales; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.5. Se verificó que se efectuaron los pagos por el uso y aprovechamiento de aguas nacionales; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

8.1. Se verificó la publicación del Decreto de Creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se realizaran las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encontraran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se omitió la presentación del Libro de Actas de la Junta de Gobierno, para el ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 50, último párrafo de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

9.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; sin embargo, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.2.1. Observación Preliminar número 14

De la revisión a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que el Comisario, omitió la presentación del Informe Anual a la Junta de Gobierno, respecto a la evaluación de la información presentada por el Director.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 55, fracción III de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9.3. Se verificó la creación e integración de la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y las Juntas Locales Municipales, así como su normativa rectora, señalada en las disposiciones aplicables de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.4. Se verificó que se hayan creado e integrado las áreas de Investigación y Substanciación como parte del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.4.1. Observación Preliminar número 15

Como resultado de la revisión y análisis al Organigrama de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no fueron creadas e integradas las áreas de investigación substanciación, que deben de formar parte en la estructura del Órgano Interno de Control, como lo establece la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 3, fracciones II, III y XXI, 9, fracción II, 10 y 11, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 3, fracciones II, III y XIX, 9 y 10, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

10. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

10.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

10.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

10.3 Se verificó la elaboración del Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; sin embargo, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

10.3.1. Observación Preliminar número 16

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada, se conoció que la Entidad Fiscalizada no envió a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar del

Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-14**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

10.3.2. Observación Preliminar número 17

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no publicó las modificaciones del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de fecha 9 de diciembre de 2025, se hizo constar la incomparecencia a la Reunión de Trabajo del Servidor Público de la Entidad Fiscalizada, para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento establecido en el

Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025.

Debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación y/o información que analizar; se **ratifica** la Observación Preliminar número 17.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-15**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	51,488,067 pesos
a) Recurso de Origen Federal	6,519,691 pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	44,968,376 pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0 pesos
Universo a Fiscalizar Capitulo 6000, Inversión Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	704,025 pesos
Muestra Auditada	704,025 pesos
Representatividad de la muestra	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

El procedimiento de auditoría aplicado durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, es el siguiente:

1. Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Contratación

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.5. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1218/2025**, de fecha 27 de junio de 2025, recibida el 03 de julio de 2025, con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M043/053**, atendido mediante oficio número **SAPAJ/0126/07/2025**, de fecha 28 de julio de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó que el ente auditado, ejerció del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Ingresos de Fuente Local para la ejecución de 6 obras públicas **bajo la modalidad de Contratación**, por un importe de 3 millones 016 mil 850 pesos; las cuales se detallan a continuación:

No.	No. DE CUENTA	OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL (PROSANEAR)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RECURSO PROPIO)	MONTO TOTAL
3.1	1.2.3.5.3.7.29	Rehabilitación de 133.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Justo Sierra, tramo entre las calles Manuel Altamirano y Guillermo Prieto, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Nueva España, se considera la demolición y sustitución de 99.75 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 3 pozos de visita y la reconexión de 33 descargas domiciliarias.	\$352,506	\$105,752	\$458,258
3.2	1.2.3.5.3.7.27	Rehabilitación de 174.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Arista, tramo entre las calles Bachilleres y Aquiles Serdán, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Ejidal, se considera la demolición y sustitución de 130.50 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la construcción de 1 pozo de visita, la rehabilitación de 2 pozos de visita y la reconexión de 37 descargas domiciliarias.	432,111	129,633	561,744
3.5	1.2.3.5.3.7.30	Rehabilitación de 167.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Aquiles Serdán, de lado poniente, tramo entre las calles Lerdo de Tejada y Vicente Guerrero, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Centro, se considera la demolición y sustitución de 125.50 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 19 descargas domiciliarias.	442,582	132,774	575,356
3.7	1.2.3.5.3.7.26	Rehabilitación de 150.00 metros de línea de drenaje sanitario, en la calle Ecuandureo, tramo entre las calles Cerrada Jacona y Los Reyes, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Los Sabinos, se considera la rehabilitación de 4 pozos de visita y la reconexión de 37 descargas domiciliarias.	292,890	87,866	380,756
3.8	1.2.3.5.3.7.25	Rehabilitación de 210.00 metros de línea de drenaje sanitario, en la calle Fernando Montes de Oca, tramo entre las calles Francisco González Bocanegra y Cerrada Fernando Montes de Oca, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Miguel Hidalgo, se considera la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 27 descargas domiciliarias.	359,731	107,919	467,650
3.9	1.2.3.5.3.7.28	Rehabilitación de 156.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Ignacio Zaragoza Pte, tramo entre las calles Aquiles Serdán y Emilio Carranza, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Centro, se considera la demolición y sustitución de 117.00 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 32 descargas domiciliarias.	433,005	140,078	573,083
TOTAL:			\$2,312,825	\$704,025	\$3,016,850

Fuente: Información presentada por el Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, mediante oficio número: SAPAJ/0126/07/2025, de fecha 28 de julio del 2025

De las obras anteriormente detalladas, en términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo fecha 03 de noviembre de 2025, formalizados en Acta de Circunstanciada de fecha 26 de noviembre del 2025, de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se ejercieron recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento: 25, Recursos Federales (PROSANEAR) y 14 Recursos Propios afín de comprobar la ejecución del gasto, de lo cual cabe señalar que solo se audito la Fuente de Financiamiento correspondiente a 14 Recursos propios, con base en la documentación proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, no se determinaron observaciones, acciones o recomendaciones; sin embargo, a continuación se dan a conocer los resultados de la fiscalización.



La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Contratación

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Licitación y Adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieran motivadas y contaran con el soporte documental suficiente; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se hubieran ejecutado de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, se revisó en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, se revisó que las obras se encontraran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Pagos

Se comprobó que los pagos realizados se hayan soportado en las estimaciones

respectivas, que correspondieran al tiempo contractual y contaran con su documentación soporte. Asimismo, se constató la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se constató mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estuvieran concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Entrega-Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuara la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue publicada el día 21 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 345 millones 269 mil 485 pesos, de los cuales 44 millones 857 mil 460 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" para el Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Jacona (SAPAJ).

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	22,807,384	7,690,454	30,497,839	7,690,454	34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	115,343	-115,343	0	-115,343	-100
Derechos	16,271,759	514,721	16,786,480	514,721	3
Productos	544,480	526,265	1,070,746	526,265	97
Aprovechamientos	3,386,988	-1,147,459	2,239,529	-1,147,459	-34
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	257,286,071	-1,813,992	255,472,079	-1,813,992	-1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,087,488	1,087,488	1,087,488	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	300,412,025	6,742,134	307,154,159	6,742,134	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 307 millones 154 mil 159 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	22,807,384	30,497,839	30,497,839	7,690,454	34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Contribuciones de Mejoras	115,343	0	0	-115,343	-100
Derechos	16,271,759	16,786,480	16,786,480	514,721	3
Productos	544,480	1,070,746	1,070,746	526,265	97
Aprovechamientos	3,386,988	2,239,529	2,239,529	-1,147,459	-34
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	257,286,071	255,472,079	255,472,079	-1,813,992	-1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,087,488	1,087,488	1,087,488	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	300,412,025	307,154,159	307,154,159	6,742,134	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final de este, se tiene un incremento, por la cantidad de 6 millones 742 mil 134 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 7 millones 690 mil 454 pesos, equivalentes al 34 por ciento; y, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de 1 millón 087 mil 488 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 1 millón 813 mil 992 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	30,497,839	30,497,839	30,497,839	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	16,786,480	16,786,480	16,786,480	0	0
Productos	1,070,746	1,070,746	1,070,746	0	0
Aprovechamientos	2,239,529	2,239,529	2,239,529	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	255,472,079	255,472,079	255,472,079	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	1,087,488	1,087,488	1,087,488	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	307,154,159	307,154,159	307,154,159	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
1000	Servicios Personales	119,303,954	-8,654,092	110,649,862	110,649,862	109,236,836	0	0
2000	Materiales y Suministros	36,498,577	379,503	36,878,081	36,878,081	36,376,258	0	0
3000	Servicios Generales	38,675,055	7,438,560	46,113,614	46,113,614	45,409,266	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,626,398	3,364,105	47,990,503	47,990,503	47,990,503	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,068,881	-4,831,421	2,237,460	2,237,460	2,237,460	0	0
6000	Inversión Pública	46,728,859	11,011,557	57,740,416	57,740,416	57,740,416	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	7,510,301	7,120,448	14,630,749	14,630,749	14,630,749	0	0
TOTAL		300,412,025	15,828,660	316,240,685	316,240,685	313,621,488	0	0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Del análisis a la información se conoció:

A) PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado en Acta No. 91 de fecha 11 de diciembre de 2023, por la cantidad de 300 millones 412 mil 025 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 9 de mayo de 2024.

B) PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 15 millones 828 mil 660 pesos, quedando un monto de 316 millones 240 mil 685 pesos, que representó el 5 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2024, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública; caso contrario, el capítulo 1000 Servicios Personales, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C) SUBEJERCICIO FISCAL

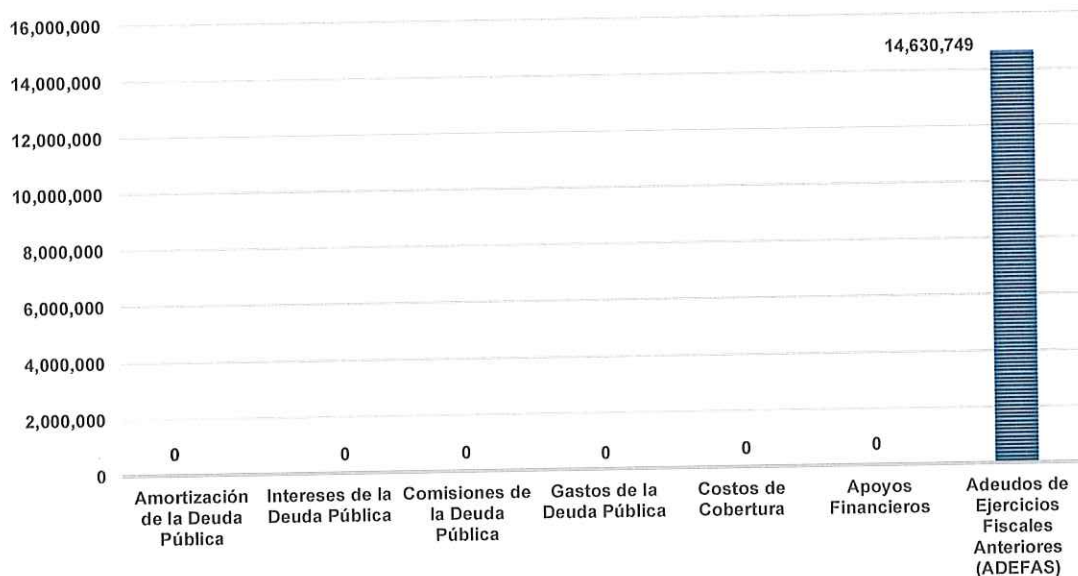
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2024, al compararlo con el Presupuesto Devengado, se conoció que ejercieron la totalidad del mismo.

D) GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 7 millones 510 mil 301 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por la cantidad de 7 millones 120 mil 448 pesos, quedando por un monto de 14 millones 630 mil 749 pesos; al 31 de diciembre se devengaron en su totalidad, los cuales fueron aplicados en el concepto que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2024



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 307 millones 154 mil 159 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 316 millones 240 mil 685 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 9 millones 086 mil 526 pesos, como se detalla a continuación:

Total, de Ingresos Devengados 2024	307,154,159
Total, de Egresos Devengados 2024	316,240,685
Total, Déficit Financiero	-9,086,526



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, y a fin de verificar su observancia por lo que se refiere al desempeño, se determinó que “el Informe de Avance Programático”, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2024, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Aseo Público	2.2.1.- Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.	6,434,642	8,586,242	100	48.14	48.14
	2.2.1.1.- Programa Municipal del Rescate de las Áreas Verdes	2,144,881	2,862,081	7	3	42.86
	2.2.1.2.- Programa Municipal de Respeto al Medio Ambiente.	2,144,881	2,862,081	3	0	0.00
	2.2.1.3.- Programa de Uso de Relleno Sanitario	2,144,881	2,862,081	37353	37353	100.00
	2.4.1.- Fortalecer los hábitos del cuidado del medio ambiente.	19,303,926	25,758,727	100	67.00	67.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	2.4.1.1.- Programa Municipal de Fomento a las acciones de Reducir, Reutilizar y Reciclar Envases.	2,144,881	2,862,081	1	0	0.00
	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	10,724,403	14,310,404	100	74.88	74.88
	6.4.1.- Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura.	6,434,642	8,586,242	100	71.31	71.31
	6.4.1.1.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Peligrosos (pilas y baterías).	2,144,881	2,862,081	1	0.4	40.00
	6.4.1.2.- Programa Municipal de Recolección de Llantas.	2,144,881	2,862,081	72	48	66.67
	6.4.1.3.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos.	2,144,881	2,862,081	15703	16679	106.22
	6.4.2.- Habilitar y mantener el relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.	2,144,881	2,862,081	100	50.00	50.00
	6.4.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento del Tiradero.	2,144,881	2,862,081	12	6	50.00
	6.4.3.2.- Programa Municipal de Adquisición de Camiones para la Recolección de Residuos	2,144,881	2,862,081	1	1	100.00
	6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación	6,434,642	8,586,242	100	54.97	54.97



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.5.1.- Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.	4,289,761	5,724,162	100	109.54	109.54
	6.5.1.1.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales.	2,144,881	2,862,081	628	699	111.39
	6.5.1.2.- Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos.	2,144,881	2,862,081	2340	2520	107.69
	6.5.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento.	2,144,881	2,862,081	100	0.40	0.40
	6.5.2.1.- Programa Municipal de ampliación de las Áreas Verdes del Municipio	2,144,881	2,862,081	500	2	0.40
Compras y Adquisiciones	5.4.3.1.- Programa Municipal de Optimización de Compras de Materiales y Servicios.	636,048	579,847	5259	5196	98.81
	5.4.3.2.- Programa Municipal de Instalación, Operación y Evaluación de los Sistemas de Compras y Adquisiciones	636,048	579,847	4	4	100.00
Contraloría	5.1.- Transparencia y acceso a la información pública: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.	1,701,067	1,285,110	100	95.32	95.32
	5.1.1.- Implementar acciones para hacer más accesible la información de la página de transparencia a los ciudadanos.	1,275,800	963,833	100	92.62	92.62
	5.1.1.1.- Programa Municipal de Atención y seguimiento a solicitudes de Acceso a la Información Pública.	212,633	160,639	75	75	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.1.1.2.- Programa Municipal de Rediseño y Actualización de la Página de Transparencia	212,633	160,639	4	4	100.00
	5.1.2.- Apoyar, fomentar y fortalecer el sistema anticorrupción municipal.	425,267	321,278	100	98.02	98.02
	5.1.2.1.- Programa Municipal de Integración de Comités Contraloría Social.	212,633	160,639	1	1	100.00
	5.1.2.2.- Programa Municipal de Seguimiento a las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos	212,633	160,639	480	461	96.04
	5.4.1.- Instrumentar y fortalecer el esquema de presupuesto basado en resultados.	425,267	321,278	100	100.00	100.00
	5.4.1.1.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas.	212,633	160,639	4	4	100.00
	5.4.1.2.- Programa Municipal de Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.	212,633	160,639	4	4	100.00
	5.4.2.- Promover indicadores de desempeño financiero.	212,633	160,639	100	100.00	100.00
	5.4.2.1.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal.	212,633	160,639	4	4	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	1,662,401	1,236,688	100	67.00	67.00
	7.1.1.- Promover creación de manuales de sistemas y procedimientos.	1,662,401	1,236,688	100	67.00	67.00
	7.1.1.1.- Programa Municipal de Elaboración de Manuales del Ayuntamiento	212,633	160,639	4	4	100.00
	7.2.- Planeación y control interno: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminada a lograr los objetivos institucionales.	1,024,501	754,772	100	70.02	70.02
	7.2.1.- Fortalecer los organismos ciudadanos de consulta.	425,267	321,278	100	0.00	0.00
	7.2.1.1.- Programa Municipal de Evaluación del Recurso Humano	212,633	160,639	1	0	0.00
	7.2.1.2.- Programa Municipal de Evaluación de Recursos Federales Transferidos	212,633	160,639	1	0	0.00
	7.2.2.- Promover y fortalecer el sistema de evaluación de resultados.	425,267	321,278	100	100.00	100.00
	7.2.2.1.- Programa Municipal para la Implementación del SED	212,633	160,639	3	3	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Desarrollo Rural	7.2.2.2.- Programa Municipal de Evaluaciones del Desempeño	212,633	160,639	4	4	100.00
	2.2.3.- Promover políticas públicas de uso racional de las tierras de cultivo.	173,968	112,217	100	100.00	100.00
	2.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación para el manejo de envases de agroquímicos	173,968	112,217	12	12	100.00
	4.3.- Agricultura: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	1,043,807	673,302	100	102.50	102.50
	4.3.1.- Fortalecimiento de las acciones de apoyo al campo.	695,871	448,868	100	105.00	105.00
	4.3.1.1.- Programa Municipal de semilla de Maíz	173,968	112,217	200	200	100.00
	4.3.1.2.- Programa Municipal de Fertilizante Químico	173,968	112,217	1000	1000	100.00
	4.3.1.3.- Programa Municipal de Fertilizante Orgánico	173,968	112,217	750	750	100.00
	4.3.1.4.- Programa Municipal de Vinculación Institucional de Proyectos de Infraestructura de Caminos Rurales	173,968	112,217	13	15	120.00
	4.3.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para productores.	347,936	224,434	100	100.00	100.00
	4.3.2.1.- Programa Municipal de Seguimiento al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable	173,968	112,217	5	5	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	4.3.2.2.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Productores del Campo	173,968	112,217	10	10	100.00
	4.4.- Agroindustria: Atraer y retener inversión para la agroindustria, mediante programas municipales de generación de cadenas de valor y promoción comercial de productos locales para su exportación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	347,936	224,434	100	100.00	100.00
	4.4.1.- Desarrollar las capacidades técnicas para que los productores del campo se conviertan en agroindustriales, generando cadenas de valor.	347,936	224,434	100	100.00	100.00
	4.4.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a la Agricultura de Exportación	173,968	112,217	5	5	100.00
	4.4.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Productos de las Agroindustrias	173,968	112,217	5	5	100.00
	4.5.- Ganadería: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	695,871	448,868	100	100.00	100.00
	4.5.1.- Apoyar y promover las acciones de apoyo al sector ganadero.	521,904	336,651	100	100.00	100.00
	4.5.1.1.- Programa Municipal de Apoyos para Infraestructura Ganadera	173,968	112,217	15	15	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Desarrollo Social	4.5.1.2.- Programa Municipal de Mejoramiento de Ganado e Inseminación Artificial	173,968	112,217	4	4	100.00
	4.5.1.3.- Programa Municipal de Aspersores Manuales, para Productores de Campo y Ganaderos	173,968	112,217	50	50	100.00
	4.5.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para los ganaderos.	173,968	112,217	100	100.00	100.00
	4.5.2.1.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Ganaderos	173,968	112,217	5	5	100.00
	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que benefician a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	15,313,926	11,870,757	100	89.78	89.78
Desarrollo Social	3.2.- Educación: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación en otros órdenes de gobierno.	14,785,859	11,461,421	100	89.39	89.39
	3.3.- Salud: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	11,881,494	9,210,070	100	84.59	84.59

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.- Grupos vulnerables: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	2,640,332	2,046,682	100	88.99	88.99
	3.6.-Igualdad sustantiva y de género: Promover la igualdad sustantiva y de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	1,848,232	1,432,678	100	91.67	91.67
	4.1.- Empleo: Incrementar el empleo formal en el Municipio a través de la coordinación con el Estado y la Federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	1,056,133	818,673	100	100.00	100.00
	4.1.1.- Fortalecimiento de los programas de empleo temporal y autoempleo.	1,056,133	818,673	100	100.00	100.00
DIF Municipal	1.1.1.- Fortalecimiento de los esquemas de atención a jóvenes en riesgo	528,066	409,336	100	100.00	100.00
	1.1.1.1.- Programa Municipal de Talleres Prevención de Conductas Nocivas.	264,033	204,668	142	142	100.00
	1.1.1.2.- Programa Municipal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.	264,033	204,668	101	101	100.00
	1.1.2.- Integración familiar en grupos vulnerables a la violencia y a la delincuencia.	792,100	614,005	100	74.98	74.98

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	1.1.2.1.- Programa Municipal de Canalización de Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción	264,033	204,668	50	33	66.00
	1.1.2.2.- Programa Municipal para Atención de Personas con Eventos de Violencia.	264,033	204,668	55	32	58.18
	1.1.2.3.- Programa Municipal de Eventos Especiales para la promoción de la integración familiar	264,033	204,668	124	124	100.00
	3.1.2.- Fortalecer los programas de desarrollo humano.	8,713,096	6,754,052	100	98.25	98.25
	3.1.2.1.- Programa Municipal de Despesas (Lactantes e	264,033	204,668	7000	6504	92.91
	3.1.2.4.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente visitas domiciliarias.	264,033	204,668	492	492	100.00
	3.1.2.5.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente apoyo para pasajes y apoyos varios.	264,033	204,668	55	48	87.27
	3.1.3.- Fortalecer los programas de asistencia social.	264,033	204,668	100	100.00	100.00
	3.1.3.1.- Programa Municipal de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Desayunadores)	264,033	204,668	69480	69480	100.00
	3.2.3.- Fortalecer las acciones del combate al rezago educativo.	3,168,398	2,456,019	100	94.34	94.34
	3.2.3.1.- Programa Municipal de Beca Padrino	264,033	204,668	96	96	100.00
	3.3.1.- Procurar el abasto de medicamentos en las farmacias públicas.	2,904,365	2,251,351	100	76.82	76.82



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.3.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Medicamentos (Farmacia SMDIF)	264,033	204,668	6680	6680	100.00
	3.3.1.10.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente cirugías oftalmológicas.	264,033	204,668	10	0	0.00
	3.3.1.11.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente consultas oftalmológicas.	264,033	204,668	85	79	92.94
	3.3.1.2.- Programa Municipal de Atención Médica.	264,033	204,668	2829	2829	100.00
	3.3.1.3.- Programa Municipal de Psicoterapias	264,033	204,668	1468	1468	100.00
	3.3.1.4.- Programa Municipal Pelucas Oncológicas	264,033	204,668	15	10	66.67
	3.3.1.5.- Programa Municipal Consultas Odontológicas	264,033	204,668	734	734	100.00
	3.3.2.2.-Programa de Apoyo de Canalizaciones a Diversos Hospitales.	264,033	204,668	46	37	80.00
	3.3.3.- Procurar la contención de las complicaciones en las enfermedades crónico-degenerativas.	528,066	409,336	100	72.86	72.86
	3.3.3.1.- Programa Municipal de Subsidios de Medicamentos para Enfermedades Crónico-degenerativas	264,033	204,668	18	8	45.71
	3.3.3.2.- Programa Municipal de Dotación de Bolsas para Diálisis	264,033	204,668	210	210	100.00
	3.5.1.- Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.	792,100	614,005	100	98.78	98.78



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Despesas para Adultos Mayores (Cajitas Adultos Mayores Discapacitados)	264,033	204,668	8000	7704	96.30
	3.5.1.2.- Programa Municipal de Atención a Adultos Mayores	264,033	204,668	32	32	100.00
	3.5.1.3.- Programa Municipal de Talleres de Nutrición para Adultos Mayores.	264,033	204,668	56	56	100.00
	3.5.2.- Apoyar a las madres jefas del municipio.	2,112,266	1,637,346	100	94.46	94.46
	3.5.2.1.- Programa Municipal de Promoción de los CECADES.	264,033	204,668	13	13	100.00
	3.5.2.2.- Programa de Acciones de Protección a las Madres Solteras.	264,033	204,668	28	28	100.00
	3.5.2.3.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica.	264,033	204,668	2000	1781	89.05
	3.5.2.4.- Programa Municipal de Valoraciones Psicológicas.	264,033	204,668	3	2	66.67
	3.5.2.5.- Programa Municipal de Estimulación del Lenguaje.	264,033	204,668	857	857	100.00
	3.5.2.6.- Programa Municipal de Terapias Prenatal y Posnatal.	264,033	204,668	493	493	100.00
	3.5.2.7.- Programa Municipal de Asesorías para una Nutrición Adecuada.	264,033	204,668	953	953	100.00
	3.5.2.8.- Programa Municipal de Talleres de Orientación Nutricional.	264,033	204,668	26	26	100.00
	3.5.3.- Fortalecer los esquemas de atención niños en riesgo.	5,544,697	4,298,033	100	79.36	79.36



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.3.1.- Programa Municipal de Desayunos Escolares	264,033	204,668	75104	75104	100.00
	3.5.3.10.- Programa Municipal de Apoyos a personas en situaciones especiales de vulnerabilidad (defunciones, pasajes, traslados)	264,033	204,668	50	16	32.00
	3.5.3.11.- Programa Municipal de Promoción de los derechos de los niños y las niñas	264,033	204,668	163	163	100.00
	3.5.3.13.- Programa Municipal de Administración de la Guardería Municipal	264,033	204,668	12	12	100.00
	3.5.3.2.- Programa Municipal de Despensas (Mujeres embarazadas, lactancia)	264,033	204,668	700	680	97.14
	3.5.3.5.- Programa Municipal de Prevención de Embarazos en Adolescentes.	264,033	204,668	42	42	100.00
	3.5.3.6.-Programa Municipal de Becas Académicas de Niños y Jóvenes en Riesgo.	264,033	204,668	66	66	100.00
	3.5.3.7.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo.	264,033	204,668	66	66	100.00
	3.5.3.8.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo con alguna Capacidad Diferente.	264,033	204,668	24	3	12.50
	3.5.3.9.- Programa de Talleres de Apoyo a Niños y Jóvenes en Riesgo con Problemas de Aprendizaje.	264,033	204,668	35	9	25.71
	3.5.4.- Promover acciones de atención a las personas con discapacidades.	2,640,332	2,046,682	100	83.33	83.33

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.4.1.- Programa municipal de la Unidad Básica de Rehabilitación.	264,033	204,668	8727	8727	100.00
	3.5.4.2.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Sillas de Ruedas.	264,033	204,668	35	35	100.00
	3.5.4.3.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Aparatos Auditivos.	264,033	204,668	24	24	100.00
	3.5.4.5.- Programa Municipal de apoyo a Personas con capacidades diferentes.	264,033	204,668	30	30	100.00
	3.5.4.7.- Programa Municipal de Subsidios para Gastos Médicos de Personas con Discapacidad	264,033	204,668	300	250	83.33
	3.6.1.- Realizar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y de género.	1,056,133	818,673	100	83.33	83.33
	3.6.1.1.- Programa Municipal de Promoción de la Equidad de Género.	264,033	204,668	24	24	100.00
	3.6.1.2.- Programa Municipal de Atención a la Mujer.	264,033	204,668	50	50	100.00
	3.6.1.3.- Programa de Apoyo a la Mujer Emprendedora	264,033	204,668	3	1	33.33
	3.6.1.4.- Programa Municipal de Talleres con Perspectiva de Género	264,033	204,668	10	10	100.00
	3.6.2.- Combatir cualquier forma de violencia contra la mujer en el municipio.	528,066	409,336	100	100.00	100.00
	3.6.2.1.- Programa Municipal de Talleres para una Vida Libre de Violencia	264,033	204,668	25	25	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.6.2.2.- Programa Municipal de Atención a Personas que viven en Situación de Violencia	264,033	204,668	52	52	100.00
	3.7.2.- Reducir las adicciones, a través de acciones de prevención e integración juvenil.	528,066	409,336	100	62.50	62.50
	3.7.2.1.- Programa Municipal de Información sobre los Riesgos de las Adicciones	264,033	204,668	256	256	100.00
	3.7.2.2.- Programa de Promoción de los Grupos de Ayuda Mutua en el problema de las Adicciones	264,033	204,668	120	30	25.00
Dirección de Desarrollo Social	2.1.3.1.- Programa de Escrituración Social	138,488	151,187	12	12	100.00
	2.4.1.2.- Programa Municipal de Talleres del Cuidado del Medio Ambiente	138,488	151,187	3	3	100.00
	2.4.1.3.- Programa Municipal de Protección a los Animales	138,488	151,187	3	3	100.00
	3.1.1.5.- Programa Municipal de Cemento	138,488	151,187	300	235.85	78.62
	3.1.1.6.- Programa Municipal de Calentadores Solares	138,488	151,187	118	118	100.00
	3.1.1.7.- Programa Municipal de Dotación de Laminas.	138,488	151,187	317	317	100.00
	3.1.1.8.- Programa Municipal de Dotación de Tinacos	138,488	151,187	73	73	100.00
	3.1.2.10.- Programa Municipal de Trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Embajada Norteamericana	138,488	151,187	115	115	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.1.2.11.- Programa Municipal de Corrección y Traducción de Documentos.	138,488	151,187	16	16	100.00
	3.1.2.12.- Programa Ampliación del programa de Bienestar	138,488	151,187	200	200	100.00
	3.1.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Legal a las Familias de los Migrantes.	138,488	151,187	122	122	100.00
	3.1.2.3.- Programa Municipal de Médico en Tu Colonia	138,488	151,187	160	160	100.00
	3.1.2.6.- Programa Municipal de Promoción de Actividades a las Familias de los Migrantes	138,488	151,187	1	1	100.00
	3.1.2.7.- Programa Municipal de Solicitud de Actas y Apostilles.	138,488	151,187	10	10	100.00
	3.1.2.8.- Programa Municipal de Asesoría sobre Pensiones y Seguro Social en Estados Unidos.	138,488	151,187	45	45	100.00
	3.1.2.9.- Programa Municipal de Trámites del Programa Estatal Reencuentro Familiar	138,488	151,187	81	80	98.77
	3.5.3.12.- Programa Municipal de Operación del CEDECO.	138,488	151,187	60	51	85.00
	3.5.3.4.- Programa de Operación de los CEDECOS	138,488	151,187	60	60	100.00
	3.7.1.- Promover la cultura del autorrespeto y la integración y reintegración de las familias en el municipio.	276,976	302,374	100	80.00	80.00
	3.7.1.1.- Programa Municipal de Talleres de Integración Juvenil	138,488	151,187	1	1	80.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.7.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Valores entre los Jóvenes	138,488	151,187	1	1	80.00
	4.1.1.1.- Programa Municipal de Capacitación en oficios y certificación de competencia.	138,488	151,187	1	1	100.00
	4.1.1.2.- Programa Municipal de las Ferias del Empleo	138,488	151,187	1	1	100.00
	4.1.1.3.- Programa Municipal de Fortalecimiento a las Incubadoras de Negocios	138,488	151,187	1	1	100.00
	4.2.2.- Promover y fortalecer las acciones de apalancamiento público financiero para los comerciantes del municipio.	138,488	151,187	100	100.00	100.00
	4.2.2.1.- Programa Municipal de Promoción de Créditos para MIPYMES	138,488	151,187	1	1	100.00
	4.2.3.- Capacitación financiera y administrativa para los emprendedores del municipio.	276,976	302,374	100	90.00	90.00
	4.2.3.1.- Programa Municipal de Talleres de Finanzas Personales	138,488	151,187	1	1	80.00
	4.2.3.2.- Programa Municipal de Talleres para la Elaboración de Planes de Negocios	138,488	151,187	1	1	100.00
	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	3,190,471	3,961,144	100	109.17	109.17
Dirección de Obras Públicas						



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.1.1.- Equipar a la Unidad Responsable encargada del mantenimiento de las vialidades.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	6.1.1.1.- Programa Municipal de Equipamiento para el Mantenimiento de Vialidades	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
	6.1.2.- Fortalecer los programas de mantenimientos de calles.	1,595,236	1,980,572	100	118.33	118.33
	6.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Vialidades.	1,595,236	1,980,572	600	710	118.33
	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	19,142,828	23,766,865	100	123.67	123.67
	6.2.1.- Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.	17,547,592	21,786,293	100	147.33	147.33
	3.1.1.- Construcción, rehabilitación de infraestructura en zonas en situación de pobreza extrema.	17,547,592	21,786,293	100	70.78	70.78
	3.1.1.1.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y Rehabilitación de la Red de Drenaje en AGEB en ZAP	1,595,236	1,980,572	2805	2805.08	100.00
	3.1.1.10.- Programa Municipal de Desarrollo Institucional PRODIM	1,595,236	1,980,572	1	1	100.00
	3.1.1.11.- Programa Municipal de Gastos Indirectos	1,595,236	1,980,572	1	1	100.00
	3.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Redes de Agua Potable AGEB en ZAP	1,595,236	1,980,572	2210	2210	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Aulas.	1,595,236	1,980,572	1	0	0.00
	3.1.1.4.- Programa Municipal para la rehabilitación de la Infraestructura de Salud UMF-IMSS	1,595,236	1,980,572	3	0	0.00
	3.1.1.9.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Viviendas ZAP	1,595,236	1,980,572	2	0	0.00
	3.2.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los espacios educativos.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	3.2.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Espacios Educativos	1,595,236	1,980,572	38	38	100.00
	3.3.4.- Fortalecimiento de la infraestructura dedicada al cuidado de la salud.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	3.3.4.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Centros de Salud (Jacona y La Planta)	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
	3.5.4.4.-Programa Municipal de Construcción de Rampas de Acceso para Personas Discapacitadas	1,595,236	1,980,572	60	60	100.00
	3.8.3.3.- Programa Municipal de Mejora de Espacios Deportivos.	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
	5.1.1.5.- Programa Municipal de Seguimiento al Comité de Compras, Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas	1,595,236	1,980,572	10	10	100.00
	6.2.1.1.- Programa Municipal de Construcción, ampliación y Mantenimiento de Líneas de Agua Potable	1,595,236	1,980,572	1500	2210	147.33

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	3,190,471	3,961,144	100	106.67	106.67
	6.3.1.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario.	1,595,236	1,980,572	100	106.67	106.67
	6.3.1.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje sanitario	1,595,236	1,980,572	4	4	106.67
	6.3.2.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje pluvial.	1,595,236	1,980,572	100	106.67	106.67
	6.3.2.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje pluvial	1,595,236	1,980,572	4	4	106.67
	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público.	4,785,707	5,941,716	100	81.50	81.50
	6.6.1.- Ampliación y mantenimiento a la red del alumbrado público para su óptimo funcionamiento.	1,595,236	1,980,572	100	120.00	120.00
	6.6.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público.	1,595,236	1,980,572	600	720	120.00
	6.6.2.- Promover esquemas de ahorro de energía en el alumbrado público.	3,190,471	3,961,144	100	43.00	43.00
	6.6.2.1.- Programa Municipal de Reconversión del Alumbrado Público.	1,595,236	1,980,572	500	430	86.00
	6.6.2.2.- Programa Municipal de Ampliación del Servicio Medido del Alumbrado Público	1,595,236	1,980,572	2	0	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	7,976,178	9,902,860	100	88.75	88.75
	8.1.1.- Ampliar y construir aulas, anexos, canchas y techumbres en instituciones educativas en el municipio.	6,380,943	7,922,288	100	77.50	77.50
	8.1.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas de Calidad.	1,595,236	1,980,572	20	22	110.00
	8.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Espacios Educativos.	1,595,236	1,980,572	1	0	0.00
	8.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción de Canchas Deportivas en Escuelas	1,595,236	1,980,572	1	1	100.00
	8.1.1.4.- Programa Municipal de Construcción de Techumbres de Canchas en Espacios Educativos	1,595,236	1,980,572	1	1	100.00
	8.1.2.- Mantener y rehabilitar instituciones educativas en el municipio.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimientos a Espacios Educativos	1,595,236	1,980,572	40	40	100.00
	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.	3,190,471	3,961,144	100	16.67	16.67
	8.2.1.- Ampliar y construir espacios dedicados al cuidado de la salud.	1,595,236	1,980,572	100	0.00	0.00
	8.2.1.1.- Programa Municipal de Rehabilitación a los Módulos de la Salud	1,595,236	1,980,572	2	0	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.2.2.- Mantener y rehabilitar espacios dedicados al cuidado de la salud.	1,595,236	1,980,572	100	33.33	33.33
	8.2.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento del CRI-Municipal	1,595,236	1,980,572	3	1	33.33
	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	4,785,707	5,941,716	100	100.00	100.00
	8.3.1.- Ampliar y construir la infraestructura urbana en el municipio.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.3.1.1.- Programa Municipal de Urbanización	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
	8.3.2.- Mantener y rehabilitar la infraestructura urbana en el municipio.	3,190,471	3,961,144	100	100.00	100.00
	8.3.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Infraestructura Urbana	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
	8.3.2.2.- Programa Municipal de Mantenimiento a Edificios Públicos	1,595,236	1,980,572	6	6	100.00
	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	3,190,471	3,961,144	100	0.00	0.00
	8.4.1.- Fortalecer los esquemas de mejoramiento de viviendas.	1,595,236	1,980,572	100	0.00	0.00
	8.4.1.1.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Vivienda con recursos distintos al FAIS	1,595,236	1,980,572	2	0	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.4.2.- Promover las acciones de mejoramiento de viviendas en Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB consideradas zonas de atención prioritaria.	1,595,236	1,980,572	100	0.00	0.00
	8.4.2.1.- Programa Municipal de Acciones de Vivienda con recursos FAIS	1,595,236	1,980,572	25	0	0.00
	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	3,190,471	3,961,144	100	120.19	120.19
	8.5.1.- Construcción y ampliación de vialidades.	1,595,236	1,980,572	100	140.37	140.37
	8.5.1.1.- Programa Municipal de Pavimentación de Vialidades	1,595,236	1,980,572	7000	9826	140.37
	8.5.2.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.5.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Vialidades	1,595,236	1,980,572	10	10	100.00
	8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.	1,595,236	1,980,572	100	120.00	120.00
	8.6.1.- Dotación de equipamiento vial en las principales arterias del municipio.	1,595,236	1,980,572	100	120.00	120.00
	8.6.1.1.- Programa Municipal de Nomenclatura de Calles	1,595,236	1,980,572	15	18	120.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	3,190,471	3,961,144	100	147.33	147.33
	8.7.1.- Fortalecimiento de las redes de agua potable.	3,190,471	3,961,144	100	147.33	147.33
	8.7.1.1.- Programa Municipal de Construcción y/o Ampliación de Redes de Agua Potable	1,595,236	1,980,572	1500	2210	147.33
	8.7.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Agua Potable	1,595,236	1,980,572	1500	2210	147.33
	8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.	4,785,707	5,941,716	100	157.92	157.92
	8.8.1.- Fortalecimiento de las redes de drenaje sanitario y pluvial.	3,190,471	3,961,144	100	215.83	215.83
	8.8.1.1.- Programa Municipal de Construcción y/o Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	1,595,236	1,980,572	1300	2805.8	215.83
	8.8.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	1,595,236	1,980,572	1300	2805.8	215.83

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.8.2.- Fortalecimiento de las líneas de conducción de aguas residuales.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.8.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Colectores de Aguas Residuales	1,595,236	1,980,572	1	1	100.00
	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.9.1.- Construcción y ampliación de los espacios dedicados a la seguridad pública y a la protección civil.	1,595,236	1,980,572	100	100.00	100.00
	8.9.1.1.- Programa Municipal de Habitación de los Módulos de Seguridad	1,595,236	1,980,572	3	3	100.00
Dirección de Planeación	2.1.- Planeación urbana: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	34,450,678	26,589,652	100	97.87	97.87
	2.1.3.- Diseño e instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.	34,450,678	26,589,652	100	97.87	97.87
	2.1.3.2.- Programa Municipal de Permisos de construcción, números oficiales, alineamientos y terminación de obra	721,505	711,112	540	496	91.85
	2.1.3.3.- Programa Municipal de Relotificación, fusión y subdivisiones de áreas y predios.	721,505	711,112	35	48	137.14



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	2.1.3.4.- Programa Municipal de Seguimiento a Autorización del Uso de Suelo de Áreas y Predios	721,505	711,112	8	5	62.50
	2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	32,286,162	24,456,315	100	71.89	71.89
	2.2.2.- Reforestar las zonas urbanas y rurales del municipio	721,505	711,112	100	66.67	66.67
	2.2.2.1.- Programa Municipal de Reforestación	721,505	711,112	3	2	66.67
	2.4.- Medio ambiente: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación y la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	31,564,656	23,745,203	100	67.00	67.00
	3.9.- Patrimonio cultural: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción y cultura.	31,564,656	23,745,203	100	100.00	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Dirección de Seguridad Pública	1.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.	28,695,142	21,586,548	100	87.49	87.49
	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	17,217,085	12,951,929	100	74.96	74.96
	1.2.1.- Generar una imagen corporativa sólida que genere confianza.	2,869,514	2,158,655	100	82.33	82.33
	1.2.1.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes para elementos de la Policía y PC	2,869,514	2,158,655	129	106	82.33
	1.2.2.- Dotar de equipamiento a los elementos de la policía municipal, para mejorar los tiempos de respuesta.	11,478,057	8,634,619	100	83.00	83.00
	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	5,739,028	4,317,310	100	145.35	145.35
	2.3.1.- Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo.	2,869,514	2,158,655	100	107.37	107.37
	2.3.1.1.- Programa de capacitaciones para la detección de zonas de riesgo	2,869,514	2,158,655	48	51	107.37

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	2.3.3.- Realizar protocolos de emergencia para evacuación de personas de zonas de riesgo.	2,869,514	2,158,655	100	183.33	183.33
	2.3.3.1.- Programa Municipal de Emergencias	2,869,514	2,158,655	30	55	183.33
	1.2.2.1.- Programa Municipal de Dotación de equipamiento policial: esposas grilletes de acero policiales, bastón retráctil y gas lacrimógeno	2,869,514	2,158,655	59	59	100.00
	1.2.2.2.- Programa Municipal de Dotación de Equipos de Comunicación	2,869,514	2,158,655	20	20	100.00
	1.2.2.3.- Programa Municipal de Dotación de Equipo Tecnológico para oficinas administrativas y operativas	2,869,514	2,158,655	2	1	50.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	1.2.3.- Capacitar a los elementos de seguridad pública, para que implementen y realicen acciones exitosas de prevención del delito.	2,869,514	2,158,655	100	60.00	60.00
	1.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación a Elementos de la Policía Municipal, Tránsito y Protección Civil.	2,869,514	2,158,655	10	6	60.00
	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	25,825,628	19,427,893	100	98.33	98.33
	1.3.1.- Rediseñar el modelo operativo de la policía municipal, en coordinación con el gobierno del estado.	2,869,514	2,158,655	100	100.00	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	1.3.1.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	2,869,514	2,158,655	663	663	100.00
	1.3.2.- Promover los programas de prevención a las adicciones particularmente entre los jóvenes.	8,608,543	6,475,964	100	100.00	100.00
	1.3.2.1.- Programa de canalización de detenidos a grupos de ayuda mutua	2,869,514	2,158,655	22	22	100.00
	1.3.2.2.- Programa de prevención de adicciones en la DSPM	2,869,514	2,158,655	48	48	100.00
	1.3.2.3.- Programa Municipal de Servicio especializado de Psicólogo, Medico y Trabajador Social en Seguridad Pública para la atención de Víctimas	2,869,514	2,158,655	80	80	100.00
	1.3.3.- Promover la policía de proximidad.	8,608,543	6,475,964	100	100.00	100.00
	1.3.3.1.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	2,869,514	2,158,655	3713	3713	100.00
	1.3.3.2.- Programa Municipal de Policía de Proximidad	2,869,514	2,158,655	232	232	100.00
	1.3.3.3.- Programa Municipal de Restructuración, reacondicionamiento y distribución de espacios en las instalaciones del Edificio de Seguridad Pública	2,869,514	2,158,655	1	1	100.00
	1.3.4.- Profesionalización de la Policía para la prevención del delito.	5,739,028	4,317,310	100	93.33	93.33
	1.3.4.1.- Programa Municipal de Certificación de Confianza	2,869,514	2,158,655	15	13	86.67



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	1.3.4.2.- Programa Municipal de Acondicionamiento Físico de los Policias	2,869,514	2,158,655	57	57	100.00
	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	17,217,085	12,951,929	100	83.00	83.00
	1.4.1.- Actualizar los reglamentos municipales en materia de tránsito y vialidad.	5,739,028	4,317,310	100	100.00	100.00
	1.4.1.1.- Programa Municipal de Cumplimiento del Reglamento de Tránsito	2,869,514	2,158,655	52	52	100.00
	1.4.1.2.- Programa Municipal de Formación de Cultura Vial	2,869,514	2,158,655	9	9	100.00
	1.4.2.- Instalación del alcoholímetro.	5,739,028	4,317,310	100	100.00	100.00
	1.4.2.1.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	2,869,514	2,158,655	1463	1463	100.00
	1.4.2.2.- Programa Municipal de Operativos de Revisión de Puntos de Seguridad en Vehículos	2,869,514	2,158,655	24	24	100.00
	1.4.3.- Promover las medidas de seguridad en motociclistas.	5,739,028	4,317,310	100	50.00	50.00
	1.4.3.1.- Programa Municipal de Revisión de Motocicletas	2,869,514	2,158,655	52	52	100.00
	1.4.3.2.- Programa Municipal de Subsidio para Cascos de Motociclistas	2,869,514	2,158,655	50	0	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Oficialía Mayor	3.8.3.2.-Programa de Mantenimiento de las Unidades Deportivas.	3,582,713	3,630,094	365	365	100.00
	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	32,244,413	32,670,848	100	99.76	99.76
	4.2.1.- Regular el comercio ambulante.	14,330,850	14,520,377	100	109.03	109.03
	4.2.1.1.- Programa Municipal de Ordenamiento y Regulación del Comercio en los Mercados Municipales.	3,582,713	3,630,094	52	53	101.92
	4.2.1.2.- Programa Municipal de Expedición de Permisos y Licencias de Giros Blancos	3,582,713	3,630,094	400	512	128.00
	4.2.1.3.- Programa Municipal de Regulación de Giros Rojos	3,582,713	3,630,094	340	348	102.35
	4.2.1.4.- Programa Municipal de Ordenamiento del Comercio Ambulante	3,582,713	3,630,094	52	54	103.85
	4.2.4.- Impulsar la mejora regulatoria en lo relativo a trámites requeridos para la operación de unidades económicas en el municipio.	3,582,713	3,630,094	100	100.00	100.00
	4.2.4.1.- Programa Municipal para la Mejora Regulatoria	3,582,713	3,630,094	12	12	100.00
	5.1.1.4.- Programa Municipal de Protocolo en Eventos Públicos	3,582,713	3,630,094	154	97	63.09



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.3.2.- Fortalecer las acciones de recuperación de impuestos.	3,582,713	3,630,094	100	100.00	100.00
	5.3.2.1.- Programa de Actualización de equipos de cómputo en Hardware y Software.	3,582,713	3,630,094	4	4	100.00
	6.4.3.- Mantener en óptimas condiciones las unidades motoras de recolección de residuos.	10,748,138	10,890,283	100	102.50	102.50
	6.4.3.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Parque Vehicular.	3,582,713	3,630,094	40	42	105.00
	6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	7,165,425	7,260,189	100	104.17	104.17
	6.7.1.- Procurar la construcción y mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.	3,582,713	3,630,094	100	108.33	108.33
	6.7.1.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Mercado Revolución.	3,582,713	3,630,094	12	13	108.33
	6.7.2.- Promoción de la cultura de inocuidad alimentaria en los comerciantes de comida.	3,582,713	3,630,094	100	100.00	100.00
	6.7.2.1.- Programa Municipal de Inocuidad en el Manejo de Alimentos en Expendedores en el Mercado Municipal y en la Vía Pública	3,582,713	3,630,094	5	5	100.00
Presidencia	3.2.1.- Equipar los espacios educativos.	559,566	625,328	100	73.67	73.67
	3.2.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas y Padres de Familia	559,566	625,328	300	221	73.67

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.2.3.2.- Programa Municipal de Acreditación de Educación Básica	559,566	625,328	380	337	88.68
	3.3.1.6.- Programa Municipal contra Enfermedades Generadas por Vectores	559,566	625,328	14	7	50.91
	3.3.1.8.- Programa Municipal de Prevención de Embarazo y ETS en Adolescentes	559,566	625,328	14	10	72.73
	3.3.1.9.- Programa Municipal de Sabores, Emociones y Salud contra al DM y Obesidad	559,566	625,328	20	17	85.00
	3.3.2.- Fortalecer las campañas de prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.	1,678,697	1,875,985	100	88.68	88.68
	3.3.2.1. Programa Municipal de Fortalecimiento a las campañas de prevención de enfermedades crónico-degenerativas.	559,566	625,328	18	16	91.43
	3.3.2.3.- Programa Municipal de Atención a Pacientes Oncológicos	559,566	625,328	18	17	94.44
	3.5.4.6.- Programa Municipal Deportivo para Personas con Discapacidad	559,566	625,328	2	0	0.00
	3.7.- Juventud: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	7,274,352	8,129,270	100	71.25	71.25
	3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas.	6,714,786	7,503,941	100	75.76	75.76

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.8.1.- Diversificar la actividad deportiva en el municipio, a través del apoyo a disciplinas distintas a la del fútbol.	3,357,393	3,751,971	100	83.33	83.33
	3.8.1.1.- Programa Municipal de Eventos de Detección de Talentos Deportivos.	559,566	625,328	1	1	80.00
	3.8.1.2.- Programa Municipal de Apoyo con Material Deportivo a Escuelas.	559,566	625,328	20	20	100.00
	3.8.1.3.- Programa Municipal de Selectivos Deportivos.	559,566	625,328	3	2	80.00
	3.8.1.4.- Programa Municipal de Eventos Deportivos Conmemorativos.	559,566	625,328	4	4	100.00
	3.8.1.5.- Programa Municipal de Talleres Deportivos Incluyentes en las Colonias.	559,566	625,328	3	1	40.00
	3.8.1.6.- Programa Municipal de Torneo Deportivo Inter escolar.	559,566	625,328	2	2	100.00
	3.8.2.- Fortalecer las ligas deportivas existentes.	1,119,131	1,250,657	100	50.00	50.00
	3.8.2.1.- Programa Municipal de Apoyo a Ligas Deportivas.	559,566	625,328	2	2	100.00
	3.8.2.2.- Programa Municipal de Conferencias y Clínicas.	559,566	625,328	2	0	0.00
	3.8.3.- Mantener y equipar los centros deportivos en el municipio.	2,238,262	2,501,314	100	93.40	93.40
	3.8.3.1.- Programa Municipal de Apoyo a Deportistas y Patrocinios.	559,566	625,328	4	3	80.00
	3.9.2.- Promoción de las actividades culturales en los espacios considerados patrimonio cultural del municipio.	1,119,131	1,250,657	100	100.00	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.9.2.1.- Programa Municipal de Actividades de Promoción Cultural	559,566	625,328	46	46	100.00
	3.9.2.3.- Programa Municipal de Fomento a los Organismos de Promoción Cultural	559,566	625,328	23	23	100.00
	4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística.	2,238,262	2,501,314	100	100.49	100.49
	4.6.1.- Promover al municipio en eventos regionales, nacionales e internacionales.	559,566	625,328	100	100.00	100.00
	4.6.1.1.- Programa Municipal de Difusión de los Atractivos Turísticos.	559,566	625,328	12	12	100.00
	4.6.2.- Diversificar servicios y oferta turística en el municipio.	1,678,697	1,875,985	100	100.97	100.97
	4.6.2.1.- Programa Municipal de Eventos Culturales en los Lagos.	559,566	625,328	4	4	100.00
	4.6.2.2.- Programa Municipal de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos	559,566	625,328	5	5	100.00
	4.6.2.3.- Programa Municipal de la Ruta Turística	559,566	625,328	9	9	102.86
	6.2.2.- Promover acciones fomenten la cultura del agua.	559,566	625,328	100	100.00	100.00
	6.2.2.1.- Programa Municipal de Gestión de la Planta Tratadora de Aguas Residuales	559,566	625,328	3	3	100.00
	7.4.1.2.- Programa Municipal de Atención Ciudadana Presidencia	559,566	625,328	1500	1531	102.07



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Recursos Humanos, Pensionados y Jubilados	7.1.1.2.- Programa Municipal de Implementación del Servicio Civil de Carrera	8,985,490	9,353,313	3	0	0.00
	7.1.1.3.- Programa Municipal de Administración del Personal Pensionado y Jubilado	8,985,490	9,353,313	24	24	100.00
	7.3.- Capacitación del recurso humano: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	8,985,490	9,353,313	100	77.78	77.78
	7.3.1.- Capacitar y adiestrar el recurso humano al servicio del municipio.	8,985,490	9,353,313	100	77.78	77.78
	7.3.1.1.- Programa Municipal de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano	8,985,490	9,353,313	9	7	77.78
Regidores	7.2.3.6.- Programa de Sesiones de Cabildo	2,387,940	2,114,523	33	39	120.00
	7.2.3.7.- Programa Municipal Operativo de las Comisiones del H. Ayuntamiento.	2,387,940	2,114,523	1800	1552	86.22
	7.4.1.4.- Programa Municipal de Atención Ciudadana REGIDORES	2,387,940	2,114,523	2500	2167	86.68
Secretaría del Ayuntamiento	5.1.1.3.- Programa Municipal de Difusión de Obras y Acciones de Gobierno	2,211,847	2,046,755	254	254	100.00
	7.2.3.5.- Programa Municipal de Certificaciones sobre Actos y Resoluciones de Competencia Municipal.	2,211,847	2,046,755	1500	2745	183.00
	7.4.1.5.- Programa Municipal de Conservación de Archivo Municipal	2,211,847	2,046,755	12	12	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Sindicatura	3.9.1.- Mantener los espacios considerados patrimonio cultural, como las ex haciendas del municipio.	823,713	721,229	100	100.00	100.00
	3.9.1.2.- Programa Municipal de Fortalecimiento al Museo de la Ciudad	823,713	721,229	12	12	100.00
	7.2.3.- Fortalecer las capacidades técnicas del Órgano de Control Interno.	7,487,333	8,671,627	100	108.88	108.88
	7.2.3.1.- Programa de Actualización de las Áreas de Donación Municipales.	823,713	721,229	4	4	100.00
	7.2.3.2.- Programa de Registro del Patrimonio Municipal.	823,713	721,229	4012	3928	97.91
	7.2.3.3.- Programa Municipal de Levantamiento del Inventario Digital de Bienes Muebles e Inmuebles.	823,713	721,229	12	9	75.00
	7.2.3.8.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica Interna	823,713	721,229	95	95	100.00
	7.4.1.3.- Programa Municipal de Atención Ciudadana SINDICATURA	823,713	721,229	1688	1621	96.06
Tesorería	5.2.- Armonización contable: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.	1,684,385	2,532,740	100	100.00	100.00
	5.2.1- Actualización del sistema de armonización contable y capacitación al recurso humano encargado de la contabilidad gubernamental.	1,684,385	2,532,740	100	100.00	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.2.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Sistema de Armonización Contable	842,193	1,266,370	4	4	100.00
	5.2.1.3.- Programa Municipal de Capacitaciones en Materia de Armonización Contable	842,193	1,266,370	4	4	100.00
	5.3.- Ingresos: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.	13,475,080	20,261,918	100	100.00	100.00
	5.3.1.- Revisión y actualización del catastro municipal.	2,526,578	3,799,110	100	100.00	100.00
	5.3.1.1.- Programa de Pago de Derechos por Adquisición de Bienes Inmuebles de los Particulares.	842,193	1,266,370	1165	1165	100.00
	5.3.1.2.- Programa Municipal de Actualización y Corrección de Base de Datos.	842,193	1,266,370	40	40	100.00
	5.3.1.3.- Programa Municipal de Actualización Cartográfica.	842,193	1,266,370	36	36	100.00
	5.3.3.- Promover el pago de contribuciones.	842,193	1,266,370	100	100.00	100.00
	5.3.3.1.- Programa Municipal de Recaudación de Contribuciones por Medios Digitales	842,193	1,266,370	5	5	100.00
	5.4.- Egresos: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.	10,106,310	15,196,439	100	97.22	97.22

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.4.3.- Ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	8,421,925	12,663,699	100	91.83	91.83
	5.4.3.10.- Programa Municipal de Pago de Pensiones y Sumas Aseguradas.	842,193	1,266,370	25,995,452.16	24,720,410.96	95.10
	5.4.3.3.- Programa Municipal de Pago de Servicios Personales.	842,193	1,266,370	119,303,958.74	11,064,9862.2	92.75
	5.4.3.4.- Programa Municipal de pago de Materiales y Suministros.	842,193	1,266,370	36,878,080.65	36,878,080.65	100.00
	5.4.3.5.- Programa Municipal de pago de Servicios Generales.	842,193	1,266,370	46,113,614.44	46,113,614.44	100.00
	5.4.3.6.- Programa Municipal de Pago de Subsidios.	842,193	1,266,370	47,990,502.77	47,990,502.77	100.00
	5.4.3.7.- Programa Municipal de Pago de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.	842,193	1,266,370	7,068,881.40	2,237,460.26	31.65
	5.4.3.8.- Programa Municipal de Pago de Obra Pública.	842,193	1,266,370	57,740,416.32	57,740,416.32	100.00
	5.4.3.9.- Programa Municipal de Deuda Pública.	842,193	1,266,370	14,630,748.58	14,630,748.58	100.00
	5.5.- Deuda: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	842,193	1,266,370	100	100.00	100.00
	5.5.1.- Revisar los Adeudos Fiscales Anteriores para determinar las obligaciones contraídas por el municipio.	842,193	1,266,370	100	100.00	100.00
	5.5.1.1.- Programa Municipal de Revisión de ADEFAS	842,193	1,266,370	4	4	100.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.8.- Panteones: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	3,368,770	5,065,480	100	48.10	48.10
	6.8.1.- Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	2,526,578	3,799,110	100	96.20	96.20
	6.8.1.1.- Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal.	842,193	1,266,370	12	9	75.00
	6.8.1.2.- Programa Municipal de Inhumaciones de Cuerpos.	842,193	1,266,370	421	478	113.47
	6.8.1.3.- Programa Municipal de Modernización del Sistema de Información del Panteón	842,193	1,266,370	1	1	100.00
	6.8.2.- Regularizar los predios donde están ubicados los panteones en las localidades y su operación.	842,193	1,266,370	100	0.00	0.00
	6.8.2.1.- Programa Municipal de Regulación de los Predios donde se Ubican los Panteones	842,193	1,266,370	0	0	0.00
	6.9.- Rastros: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.	3,368,770	5,065,480	100	101.89	101.89
	6.9.1.- Promover la construcción de un rastro municipal con características tipo T. I. F.	1,684,385	2,532,740	100	113.78	113.78
	6.9.1.1.- Programa de Matanza de Ganado Menor y Mayor	842,193	1,266,370	24563	29507	120.13

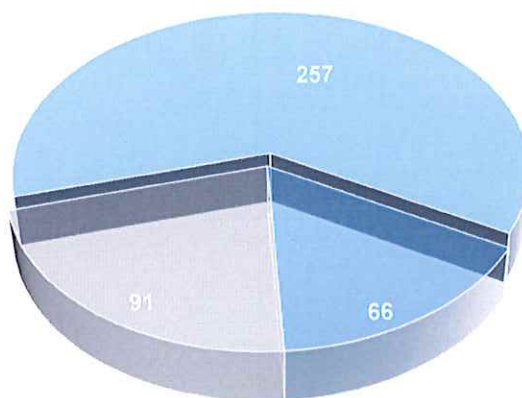


UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.9.1.2.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	842,193	1,266,370	263	282	107.43
	6.9.2.- Implementar medidas de inocuidad alimentaria.	1,684,385	2,532,740	100	90.00	90.00
	6.9.2.1.- Programa de Mantenimiento de herramientas para el sacrificio de animales y desechos.	842,193	1,266,370	12	12	100.00
	6.9.2.2.- Programa Municipal de Capacitación en Inocuidad Alimentaria	842,193	1,266,370	3	2	80.00
	7.4.- Tecnología de la información y gobierno digital: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	842,193	1,266,370	100	84.96	84.96
	7.4.1.- Impulsar la digitalización y la automatización de procesos.	842,193	1,266,370	100	84.96	84.96
	7.4.1.1.- Programa Municipal para la Implementación del Gobierno Digital	842,193	1,266,370	5	2	40.00

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2024 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



- Cumplimiento 0% al 69%
- Cumplimiento 70% al 99%
- Cumplimiento al 100% y más

Se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 414 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, solamente 257 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 7 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,626,398	47,990,503	7

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 47 millones 990 mil 503 pesos, los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que los conceptos que ejercieron el mayor gasto fueron Subsidios y Subvenciones con el 44 por ciento, y Ayudas Sociales con el 52 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total del Reporte General de Bienes Muebles.	Eliminada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
03	Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados.	Rectificada
04	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Ingresos Propios.	Eliminada
05	Omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.	Eliminada
06	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales.	Rectificada
07	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Eliminada
08	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Rectificada
09	Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados y las recomendaciones emitidas, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-02	Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-03	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/050/IPI-04	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.

RECOMENDACIÓN		PLAZO PARA SU ATENCIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Se recomienda que, en los ejercicios posteriores, se presupueste la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, como lo marca la normativa aplicable en la materia.	6 meses

AUDITORÍA DE OBRA

Como resultado de la revisión, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
Planeación Programación y Presupuestación (por Administración Directa)		
01	Falta de autorización de la obra y su integración en el Programa Operativo Anual de Obras Públicas, por el Cabildo del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán.	Eliminada
02	Falta de presentación del Acuerdo del Titular del Área de la Obra denominada: "Construcción de gavetas en el panteón Municipal en la Localidad de Jacona de Plancarte, Municipio de Jacona, Michoacán".	Eliminada
Pagos		
03	Omisión en la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Lista de Raya.	Eliminada

Asimismo, de manera específica y conforme a los resultados obtenidos por observación, no se presentaron informes sobre presuntas irregularidades en el ejercicio fiscal, de acuerdo con la valoración respectiva.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Diferencias determinadas en el Estado de Situación Financiera.	Ratificada
02	Omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Inmuebles con el importe total de la Relación de Inventario de Bienes Inmuebles.	Ratificada
03	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
04	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
05	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales.	Ratificada
06	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), con importe.	Ratificada
07	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
08	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.	Ratificada
09	Omisión de presupuestar la partida 161 Provisiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.	Ratificada
10	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Ratificada
11	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
12	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.	Ratificada
13	Omisión en la presentación del Libro de Actas de la Junta de Gobierno.	Ratificada
14	Omisión del Comisario en la presentación de su Informe Anual a la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada.	Ratificada
15	Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.	Ratificada
16	Omisión en la entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; de la publicación del Presupuesto de Egresos, Plantilla del Personal y Tabulador de Sueldos, así como, de las modificaciones.	Ratificada
17	Omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-01	Diferencias determinadas en el Estado de Situación Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-02	Omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Inmuebles con el importe total de la Relación de Inventario de Bienes Inmuebles.

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-03	Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-04	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-05	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-06	Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-07	Omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-08	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-09	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-10	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-11	Omisión en la presentación del Libro de Actas de la Junta de Gobierno
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-12	Omisión del Comisario en la presentación de su Informe Anual a la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-13	Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-14	Omisión en la entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; de la publicación del Presupuesto de Egresos, Plantilla del Personal y Tabulador de Sueldos, así como, de las modificaciones
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/IPI-15	Omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), con importe.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M043/052/PEFCF-02	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por los citados a la Reunión de Trabajo, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), en las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF's) y en las Recomendaciones emitidas, que a continuación se mencionan:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo de Armonización Contable;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y,



- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, reforma al 28 de julio de 2021;

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3 *de los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los programas aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecido.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 presentada por el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Aseo Público	6.4.- Residuos sólidos.	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
Desarrollo Social	3.1.- Pobreza.	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que benefician a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que benefician a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población.	4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
Dirección de Obras Públicas	8.1.- Infraestructura educativa.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
Dirección de Planeación	2.2.- Ordenamiento ecológico.	2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.		4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
Dirección de Seguridad Pública	1.3.- Seguridad pública.	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social.	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	1.4.- Tránsito.	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.		4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
	1.2.- Policía preventiva.	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.		1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
Oficialía Mayor	4.2.- Comercio y servicio.	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado.	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
Presidencia	3.8.- Deporte y recreación.	3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas.	3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas.	5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población.	4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2024.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024; sin embargo, los objetivos establecidos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015 - 2021; asimismo, los objetivos señalados del Plan Nacional de Desarrollo corresponden al periodo 2013 - 2018, por lo cual, se observa que no hubo una actualización para vincular sus programas con los Planes vigentes.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que pudieran causar daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Entidades, se emitieron Observaciones Preliminares, las cuales fueron suscritas a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, y fueron formulados en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 19 Informes de Presuntas Irregularidades, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
043	Jacona	4	0	1	0	0	0	4	0	1
043	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán	15	2	0	0	0	0	15	2	0
TOTAL		19	2	1	0	0	0	19	2	1

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Las principales áreas de riesgo identificadas:

En cuanto a la emisión y transparencia de la Información Financiera, se pueden enunciar:

- Se detectó la omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total del Reporte General de Bienes Muebles;
- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible;
- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- Diferencias determinadas en el Estado de Situación Financiera;
- Omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; y,
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificó lo siguiente:

- Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados;
- Omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social;
- Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto;
- Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), con importe;
- Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto;

- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de:

- Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control;
- Omisión en la presentación del Libro de Actas de la Junta de Gobierno;
- Omisión del Comisario en la presentación de su Informe Anual a la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada;
- Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control;
- Omisión en la entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; de la publicación del Presupuesto de Egresos, Plantilla del Personal y Tabulador de Sueldos, así como, de las modificaciones; y,
- Omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024 y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 3, 10, 47 bis, 48 bis, 48 bis (SIC), 52 y 60.	a. Se sugiere hacer una adición y una modificación a la fracción XXX del Artículo 3, en el glosario de términos y definiciones de la siguiente manera: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. XXX. Normatividad secundaria: Los reglamentos, manuales, normas técnicas, lineamientos o disposiciones secundarias que expida la Auditoría Superior acordes a la presente Ley.	Precisar definiciones del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización y claridad en normatividad secundaria.
	b. Se sugiere modificar el Artículo 10, en las fracciones IV y XVIII, para quedar de la siguiente manera: IV. Elaborar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas secundarias, para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior, para autorización del Comité y posterior publicación en el Periódico Oficial; XVIII. Expedir el Reglamento y la normatividad secundaria aprobados por el Comité, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial;	El proceso de elaborar y aprobar su normativa secundaria permite que la Auditoría Superior establezca sus propios criterios de operación y fiscalización, salvaguardando su independencia técnica y de gestión, asegurando la certeza jurídica y la transparencia mediante la autorización por el Comité de Dirección, así como la publicación en el Periódico Oficial.
	c. Se sugiere adicionar el Artículo 47 bis, en el capítulo IX Cuenta Pública, para quedar de la siguiente manera: Artículo 47 bis. Las cuentas públicas e informes trimestrales a que hace referencia el presente capítulo podrán ser presentadas a través de medios electrónicos o digitales, haciendo uso del sistema informático que para tal efecto se implemente en los términos de la normatividad secundaria aplicable.	Modernizar el proceso de entrega de la cuenta pública y los informes trimestrales, alineándolo con la transformación digital, con esta implementación se buscan mejorar la eficiencia de esta Auditoría Superior de Michoacán.
	d. Se sugiere reformar el Artículo 48 bis, para quedar de la siguiente manera: Artículo 48 bis. ... Para los procesos de fiscalización por medios electrónicos o digitales la Auditoría Superior implementará un buzón digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de requerimientos de información, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones o recomendaciones, así como, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales. Para el caso de los procesos de fiscalización de manera física, los servidores públicos representantes de las Entidades fiscalizadas deberán:	Con esta propuesta de reforma al Artículo 48 bis, se busca modernizar y dar certeza jurídica a los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior en Michoacán, incorporando la fiscalización electrónica o digital e incluyendo las notificaciones.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	I. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo respectivo, señalar domicilio procesal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de recibir notificaciones personales donde se les notificarán los resultados de las auditorías y revisiones a las cuentas públicas de la entidad fiscalizada y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente; y II. Cuando concluyan el encargo que les fue conferido, dentro del término de treinta días naturales siguientes, deberán señalar nuevo domicilio en la capital del estado o ratificar el domicilio previamente designado, para los efectos señalados en la fracción anterior. En caso de incumplimiento a lo señalado en las fracciones anteriores o en el supuesto de señalar un domicilio ficticio, todas las notificaciones se harán a través de los estrados y en la página de internet oficial de la Auditoría Superior, las cuales se tendrán por hechas y surtirán los efectos legales correspondientes al día siguiente al de su publicación. e. Se sugiere derogar el Artículo 48 bis (SIC) para quedar de la siguiente manera: 48 bis (SIC). Derogado f. Se sugiere reformar el Artículo 52, para quedar de la siguiente manera: Artículo 52.- La Auditoría Superior de Michoacán, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, notificará a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías, las observaciones preliminares y recomendaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten por escrito en reunión de trabajo, la cual se llevará a cabo en el término improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, las justificaciones, aclaraciones o compromiso de mejoras o acciones según corresponda. Si los servidores públicos que hayan estado en funciones en la Entidad y durante el ejercicio fiscal revisado ya no forman parte de esta, la Auditoría Superior de Michoacán les notificará personalmente las observaciones preliminares que los impliquen, y éstos tendrán derecho a que las Entidades respectivas les faciliten y proporcionen la información necesaria para exponer sus justificaciones y aclaraciones, quienes se sujetarán al término antes referido. g. Se sugiere reformar el Artículo 60, referente a las recomendaciones, en los términos siguientes: Artículo 60. Las Entidades fiscalizadas deberán manifestar por escrito ante la Auditoría Superior de Michoacán, la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar respecto de las recomendaciones que no hayan sido atendidas, la cual no podrá por única ocasión exceder de seis meses a partir de la fecha de su notificación, o en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, misma que deberá ser clara, precisa y veraz. Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y las recomendaciones no hubieren sido	No tiene sentido que permanezca este artículo en la Ley, puesto que se unificó con el artículo anterior. El propósito es que se unifiquen los dos párrafos y se establezcan disposiciones relativas a las Recomendaciones derivadas de las auditorías, para darles puntual seguimiento al cumplimiento de estas. Se daría seguimiento puntual a las recomendaciones, estableciéndose plazos y consecuencias para el caso de que no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	atendidas o justificada su improcedencia, la Auditoría Superior de Michoacán deberá emitir las acciones correspondientes y remitirlas a la autoridad competente para su investigación o sanción correspondiente.	
	a. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 52, para su armonización con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción. b. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 53, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría. c. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 54 para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo. d. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 59, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios. e. Se sugiere agregar al capítulo II el tipo de la falta administrativa de Simulación de Acto Jurídico, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.	Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevén conductas constitutivas de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
Artículos 52, párrafo segundo, 53, párrafo segundo, 54, párrafo segundo, 59, párrafo segundo.

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años. f. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa de Nepotismo, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato. g. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello, los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se sugiere una revisión y actualización integral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que las disposiciones de esta datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran desactualizadas por las condiciones reales de la administración pública.	Una legislación de la materia acorde a las necesidades y exigencias actuales de la gestión pública permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.
Exhortos	a. Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales. b. Se sugiere al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte a los Municipios que aún no cuentan con Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora en sus Órganos Internos de Control, para que sean debidamente designados conforme al perfil que se requiere para dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.	De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2º apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024. Se busca asegurar que los entes municipales operen conforme al marco de legalidad, garantizando la investigación de las faltas y substanciación de sus procedimientos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; situación que permite el seguimiento de los trabajos de fiscalización realizados por este Órgano Técnico, así como efectividad en el combate a la corrupción y solidez en la rendición de cuentas.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA AL MUNICIPIO DE JACONA

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron que, el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados; aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales; omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto; asimismo, se elaboró la Recomendación relacionada con la omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, a las que se les dará seguimiento con base al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, se determinó que cumple plenamente en términos generales con las disposiciones normativas, toda vez que, no se detectó deficiencia correspondiente a los procesos de planeación, programación, y presupuestación, ejecución, pagos, volúmenes (Inspección Física) y entrega – recepción.

EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron diferencias determinadas en el Estado de Situación Financiera; omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Inmuebles con el importe total de la Relación de Inventario de Bienes Inmuebles; omisión en la generación y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable; aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe



y justifique el gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales; incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales de lo originalmente aprobado en el presupuesto; omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral; Económica y de Seguridad Social; omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada; los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera; omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada los formatos que contienen la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se turnaran a la autoridad fiscal competente.

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la revisión de la información que nos fue proporcionada; por lo que, en nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, se determinó que cumple plenamente en términos generales con las disposiciones normativas, toda vez que no se detectó deficiencia correspondiente en el proceso de Volúmenes (Inspección Física).

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

